



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PIURA**

ORDENANZA N° 184-00-CMPP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Ordenanza N° 184-00-CMPP

San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2015.

Visto, el Dictamen N° 31-2015- CEYA/MPP, de la Comisión de Economía y Administración de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú regula la Potestad Tributaria del Estado, norma que atribuye el ejercicio del poder tributario al Gobierno Nacional, Regional y a los Gobiernos Locales, respecto de estos últimos, el Artículo 74° Segundo Párrafo, señala que "(...) Los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción con los límites que señala la Ley. El Estado al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los Principios de Reserva de Ley, y los de Igualdad y Respeto de los Derechos Fundamentales de la persona (...)";

Que, el Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo No. 135-99-EF, dispone en su Norma IV que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley; definiendo en su Norma II la tasa como el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente y a los Arbitrios como la tasa que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público;

Que, en el literal a) del Artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, prescribe que las tasas por servicios públicos o arbitrios son las tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, asimismo el Artículo 69° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal establece que las tasas por servicios públicos o arbitrios, se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar. La determinación de las obligaciones tributarias por concepto de Arbitrios Municipales deberá sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial. Para la distribución entre los contribuyentes de una municipalidad, del costo de las tasas por servicios públicos o arbitrios, se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente;

Que, el artículo 69-A del TUO de la Ley de Tributación Municipal establece que las Ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación. (...) La difusión de las Ordenanzas antes mencionadas se realizará conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Servicio de Administración Tributaria, alcanza el Proyecto de Ordenanza del Régimen Tributario de los Arbitrios;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N°2242-2015-GAJ/MPP opina que el proyecto de Ordenanza Municipal conjuntamente con el Informe Técnico remitido por el Servicio de Administración Tributaria de Piura consideran con mayor fidelidad los criterios técnicos recomendados por el Tribunal Constitucional y el Tribunal Fiscal, y se encuentran regidos por los principios de razonabilidad, transparencia, equidad, justicia, capacidad contributiva y solidaridad que cimientan el sistema tributario nacional. En consecuencia debe aprobarse este proyecto de ordenanza, por encontrarse dentro marco legal y técnico;

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 20° numeral 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, de conformidad con el acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 29 de diciembre de 2015, y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 9° numeral 8), 39° y 40°:

RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ÁREAS VERDES Y DE SERENAZGO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°.- ÁMBITO

La presente Ordenanza regula la determinación y aplicación de los Arbitrios Municipales, para el ejercicio fiscal 2016, por la prestación de los servicios de Limpieza Pública, de Parques y Áreas Verdes y de Serenazgo a los vecinos de la Jurisdicción Distrital de Piura.

ARTÍCULO 2°.- HECHO GENERADOR

Constituyen hechos generadores de los Arbitrios por la prestación de los servicios públicos los siguientes:

- a. **Servicio de Limpieza Pública:** Comprende la organización, gestión y ejecución de los servicios de:
 - a.1 Barrido y Limpieza de vías: comprende la limpieza y eliminación de desechos menores que son arrojados en las veredas, pistas y bermas del distrito, dándose mayor énfasis en las zonas de alta concurrencia y tránsito de la población local y flotante (en vías troncales e Interdistritales). Así mismo comprende el desarenado de principales vías del distrito.
 - a.2 Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios: comprende el recojo de residuos sólidos que se generan en el domicilio de los predios destinados a casa-habitación, comercio, industria y servicios y su transporte y disposición final en el relleno sanitario de la ciudad.
- b. **Servicio de Parques y Áreas Verdes:** Comprende la organización, gestión y ejecución del servicio de mejora y mantenimiento de los parques públicos y áreas verdes.

- c. **Servicio de Serenazgo:** Comprende la organización, gestión y ejecución del servicio de prevención y apoyo a la seguridad ciudadana de la jurisdicción municipal de Piura.

ARTÍCULO 3°.- SUJETOS OBLIGADOS

Están obligados al pago de los arbitrios municipales, en calidad de contribuyentes:

- a.- Los propietarios de los predios ubicados en la jurisdicción del distrito de Piura.
- b.- El poseedor del predio, en los casos en que no sea posible identificar al propietario del predio.
- c.- Los conductores de los predios de propiedad de personas inafectas al pago de los arbitrios.
- d.- Tratándose de predios en condominio o copropiedad, la obligación recae en cada uno de los condóminos o copropietarios respecto de su porcentaje de propiedad, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria dispuesta en el artículo 4° de la presente Ordenanza.
- e.- Los adquirentes de predios, asumirán la obligación de pago de los Arbitrios Municipales a partir del mes siguiente de producida la adquisición. En estos casos el contribuyente está obligado a presentar declaración jurada hasta el último día hábil del mes siguiente al que se produce la modificación.

ARTÍCULO 4°.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

Son responsables solidarios al pago de los arbitrios municipales:

- 1.- El copropietario o condómino respecto de las obligaciones tributarias de los demás copropietarios o condóminos del predio.
- 2.- Los herederos y legatarios respecto de la deuda tributaria del causante.
- 3.- Los padres, tutores y curadores de los incapaces.

ARTÍCULO 5°.- BASE IMPONIBLE

La base imponible de los Arbitrios está constituida por el costo anual del servicio público correspondiente, detallado en el Informe Técnico que como Anexo 1 forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6°.- DETERMINACIÓN DE LOS ARBITRIOS

El monto anual de los Arbitrios Municipales se determina distribuyendo el costo total del servicio entre los predios, aplicando los criterios establecidos en los artículos 13°, 14°, 15°, 16° y 17° de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7°.- RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

El importe recaudado por concepto de Arbitrios Municipales constituye renta de la Municipalidad Provincial de Piura. El rendimiento de los Arbitrios Municipales será destinado exclusivamente a financiar el costo de la prestación de los servicios públicos señalados en el Artículo 2° de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 8°.- DE LOS PREDIOS ARRENDADOS

Cuando el predio se encuentre arrendado, los propietarios de los predios o los arrendatarios podrán declarar esta situación jurídica, ante el Servicio de Administración Tributaria de Piura - SATP con la copia de los siguientes documentos:

- a.- Contrato de Arrendamiento vigente.
- b.- Comprobante de Pago que acredite la cancelación del Impuesto a la Renta de Primera Categoría ante la SUNAT, en donde conste el nombre del arrendador y del arrendatario que se declara ante el SATP. El comprobante deberá corresponder al mes en que se efectúa la declaración del Contrato de Arrendamiento ante el SATP.

Ambas copia serán fedateadas por el Fedatario designado por el SATP, previa muestra del documento original correspondiente.

El plazo para declarar el Contrato de Arrendamiento ante el SAT PIURA, será hasta el último día hábil del mes de Enero del año 2016. Las declaraciones que se presenten posteriormente, surtirán efectos legales a partir del primer día del mes siguiente al del inicio de vigencia del contrato de arrendamiento.

ARTÍCULO 9°.- FORMA DE PAGO

Los arbitrios municipales se abonan mensualmente hasta el último día hábil del mes correspondiente. Los Arbitrios Municipales correspondiente. Para el año 2016 las fechas de vencimiento de pago son las siguientes:

MES	FECHA DE VENCIMIENTO
ENERO	29/02/2016
FEBRERO	29/02/2016
MARZO	31/03/2016
ABRIL	29/04/2016
MAYO	31/05/2016
JUNIO	30/06/2016
JULIO	27/07/2016
AGOSTO	31/08/2016
SETIEMBRE	30/09/2016
OCTUBRE	31/10/2016
NOVIEMBRE	30/11/2016
DICIEMBRE	30/12/2016

ARTÍCULO 10°.- EXONERACION DE MAYORES DE 65 AÑOS O DISCAPACITADOS

Las personas mayores de 65 años o personas discapacitadas debidamente reconocidas por el CONADIS, propietarias o poseedoras de un solo predio cuya valorización Predial no supere el equivalente a 20 UIT, a nombre propio o de la sociedad conyugal, que este destinado exclusivamente a vivienda de los mismos, cuyo ingreso bruto propio o de la sociedad conyugal no supere el 25% de la UIT vigente, se encuentran Exoneradas del Pago del 10% del monto total de los arbitrios municipales del ejercicio fiscal 2016, siempre que cancelen sus arbitrios antes del vencimiento de los plazos establecidos en el artículo 9° de la presente Ordenanza.

Este Beneficio se otorgará en forma automática, con la presentación de la solicitud respectiva, el cual se encuentra sujeto a fiscalización posterior por parte del SATP.

ARTÍCULO 11°.- DE LAS INAFECTACIONES

Se encuentran Inafectos al pago de los arbitrios municipales:

- La Municipalidad de Piura, por los predios de su propiedad, con excepción de lo establecido en el inciso c) del artículo 3° de la presente Ordenanza;
- El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, únicamente por los predios destinados a sus fines específicos;
- Las Entidades Religiosas, debidamente constituidas y reconocidas por la autoridad competente, siempre que sus predios se destinen exclusivamente a templos, conventos, monasterios y museos.
- Los terrenos sin construir, únicamente por los Arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y el Arbitrio de Parques y Áreas Verdes.
- Los predios destinados a locales comunales
- Las unidades Inmobiliarias constituidas por garaje, azotea, lavandería, tendal y otros de similares usos, siempre que cumplan fines complementarios a la vivienda y se encuentren ubicados en una misma edificación de propiedad horizontal.

Así mismo no se encuentran afectos al pago de los Arbitrios de Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios los predios ubicados en zonas urbanas en las que no se prestan los servicios correspondientes.

ARTÍCULO 12°.- EXONERACIONES GENÉRICAS

Las exoneraciones genéricas de tributos otorgados o que se otorgan por disposición legal u Ordenanza no comprende a los arbitrios regulados por la presente Ordenanza. El otorgamiento de exoneraciones debe ser expreso.

**CAPITULO II
DETERMINACIÓN DE LOS ARBITRIOS**

ARTÍCULO 13°.- PRINCIPIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ARBITRIOS

El monto de los arbitrios municipales se determina distribuyendo el costo total del respectivo servicio entre todos los predios o unidades Independientes, teniendo en consideración los principios siguientes:

- Se exprese el beneficio del servicio recibido por los usuarios o en su caso la demanda real o potencial del servicio público municipal.
- Se aplique teniendo en consideración los servicios puestos a disposición y beneficio de la comunidad y para la generalidad de los vecinos del distrito.

ARTÍCULO 14°.- DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO BARRIDO Y LIMPIEZA DE VIAS Y DETERMINACIÓN DEL ARBITRIO

El Arbitrio por el servicio de Limpieza y Barrido de Calles es de periodicidad anual y su costo anual se distribuye entre los predios para determinar el Monto Unitario teniendo en consideración los criterios siguientes:

- El costo del servicio se distribuye por segmentos de predios agrupados de acuerdo a la frecuencia del servicio de barrido y limpieza en el frontis de los predios, que expresas su beneficio real o potencial.
- El costo asignado a cada segmento se divide entre la cantidad de metros lineales del frontis de los predios beneficiados, determinándose el Monto Unitario por metro lineal del frente del predio del segmento correspondiente.

Para determinar el Monto Unitario Anual del Arbitrio por Barrido y Limpieza de Vías se realiza tomando en consideración el tamaño del predio, en términos de longitud del frente del predio, y para su cálculo se multiplica por el Monto Unitario Anual expresado en metros lineales, de acuerdo a las categorías establecidas por el nivel de beneficio recibido:

Tabla 1
**MONTO UNITARIO ANUAL 2016 PARA EL CÁLCULO DEL ARBITRIO POR EL
BARRIDO Y LIMPIEZA DE VIAS
En Nuevos Soles por Metro Lineal del Frente del Predio**

FRECUENCIA	CATEGORÍA	CASA HABITACION ANUAL POR ML	OTROS USOS ANUALES POR METRO
3 veces al día por siete días	A	42.94	81.02
2 veces al día por siete días	B	28.63	54.01
1 vez al día por siete días	C	14.32	27.01
1 vez al día por seis días	D	12.27	23.15
Sin Servicio	E	0.00	0.00

ARTÍCULO 15° - DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y DETERMINACIÓN DEL ARBITRIO DEL REGIMEN GENERAL

15.1 El costo del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios se distribuye entre los predios para determinar el monto del arbitrio teniendo en consideración los criterios siguientes:

El costo del servicio se distribuye entre dos segmentos:

- Predios destinados a casa habitación
El costo asignado al segmento de predios destinados a uso de casa habitación, se distribuye entre los predios teniendo en consideración la población que habita en el distrito, el promedio por vivienda, la generación de residuos sólidos y el nivel del servicio prestado expresado en frecuencia.
El costo asignado a cada segmento o grupo de predios, se divide entre la cantidad total de metros cuadrados construidos que tengan los predios pertenecientes al mismo, obteniéndose el Monto Unitario Anual del Arbitrio por metro cuadrado construido del predio.
- Predios destinados a usos distintos al de casa-habitación (comercio, industria y servicios)
El costo asignado al segmento de predios destinados a usos distintos al de casa-habitación se distribuye teniendo en consideración la generación promedio de residuos sólidos de cada grupo de predios clasificados por tipo de uso.

El costo asignado a cada grupo por tipo de uso de predios se distribuye en proporción a su participación en la generación de residuos sólidos y al nivel del servicio prestado expresado en frecuencia y modalidad de prestación.

Para determinar el Monto Unitario Anual por el Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos de cada segmento se divide el costo asignado al segmento entre la cantidad total de metros cuadrados construidos que tengan los predios pertenecientes al mismo

15.2 Determinación del Arbitrio para predios destinados a Casa - Habitación:

El monto Anual del Arbitrio por el servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios, se obtiene de multiplicar la cantidad de metros cuadrados construidos del predio por el Monto Unitario Anual de acuerdo a las categorías establecidas, acorde a la frecuencia y modalidad del servicio, que se muestra en la Tabla 2:

Tabla 2
MONTO UNITARIO ANUAL 2016 PARA EL CÁLCULO DEL ARBITRIO POR LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS
En Nuevos Soles por Metro Cuadrado de construcción

FRECUENCIA	CATEGORÍA	CASA HABITACIÓN	ASISTENCIA EDUCATIVOS Y GOB	COMERCIO	FINANCIERO	INDUSTRIA
7 veces a la semana	A	0.95	0.404	1.289	0.799	3.677
6 veces por semana	B	0.82	0.347	1.105	0.685	3.152
3 veces por semana	C	0.41	0.173	0.552	0.343	1.576
Sin Servicio (Terr. s/c)	D	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000

ARTICULO 16° - DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ÁREAS VERDES Y CALCULO DEL ARBITRIO

El costo total del servicio de parques y áreas verdes se distribuye entre los predios, aplicando como criterio determinante las categorías asociadas a la cercanía del predio respecto a las áreas verdes cuya organización y mantenimiento realiza la Municipalidad.

La asignación del costo del servicio a cada categoría se realiza ponderando los beneficios directos e indirectos reales y potenciales que ofrecen las áreas verdes a cada segmento o categoría de predios. El monto resultante se distribuye entre los predios de cada categoría aplicando como criterio adicional y complementario la cantidad de metros cuadrados del predio como expresión de la cantidad de beneficiarios del servicio.

El Monto Anual del Arbitrio de Parques y Áreas Verdes que corresponde a cada predio se determina aplicando la tabla siguiente:

Tabla 3
MONTO UNITARIO ANUAL 2016 PARA EL CÁLCULO POR EL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES O ÁREAS VERDES

En Nuevos Soles

UBICACIÓN DE PREDIO (Criterio Determinante)	CATEGORÍA	CASA HABITACIÓN ANUAL POR M ²	OTROS USOS ANUAL POR M ²
Frente a Parque o Área Verde	A	0.39	0.82
Cercano a Área Verde (100-400 m)	B	0.30	0.62
Sin frente ni cercanía a área verde	C	0.20	0.42
Terrenos sin Construir	D	0.00	0.00

ARTÍCULO 17° - DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE SERENAZGO Y CALCULO DEL ARBITRIO

El costo del Servicio de Serenazgo se distribuye entre los predios de acuerdo a su ubicación, relacionada con la mayor o menor incidencia de peligrosidad y de acuerdo al uso del predio, como criterio para determinar el nivel de riesgo y demanda del servicio.

El Monto Anual del Arbitrio de Serenazgo se calcula aplicando la tabla siguiente:

Tabla 4
MONTO UNITARIO ANUAL 2016 POR EL ARBITRIO DE SERENAZGO
En Nuevos Soles por Predio

USO DEL PREDIO	CATEGORIA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3
Educacional Estado, Gobierno, Organismo Asistencial y afines	A	33.78	77.58	57.04
Casa Habitación	B	31.43	72.20	53.08
Comercial, Servicios, Centros Educativos particulares, OPDs y afines	C	93.91	215.68	158.56
Industrial, Financiero y afines	D	126.68	290.94	213.88
Terrenos sin construir	E	33.78	77.58	57.04

ARTÍCULO 18°.- REGLAS ESPECIALES PARA EL AÑO 2016

- a) En ningún caso el monto del arbitrio para los predios destinados a casa habitación podrá incrementarse en más del 20% respecto del monto del arbitrio emitido para el año 2015.
- b) En el caso del Arbitrio de Parques y Áreas Verdes el monto a pagar no será mayor al equivalente al valor de una Unidad Impositiva Tributaria correspondiente al año 2016.

CAPITULO III**LA PARTICIPACIÓN DE LOS VECINOS****ARTÍCULO 19°.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

Con el fin de asegurar la calidad de los servicios de limpieza pública, parques y áreas verdes y de serenazgo, los vecinos de las diversas Zonas Urbanas, debidamente representados, participarán en la supervisión de los servicios públicos que presta la Municipalidad en la forma y mecanismos que se establezca en la norma reglamentaria del presente artículo.

CAPITULO IV**DISPOSICIONES FINALES****PRIMERA.- APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO**

Apruébese el Informe Técnico que como Anexo 1 forma parte de la presente Ordenanza, el cual contiene el número de predios, la información detallada de los costos de los servicios públicos y la metodología para su distribución.

SEGUNDA.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Facúltese al Servicio de Administración Tributaria de Piura, a dictar disposiciones reglamentarias y complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

TERCERA.- VIGENCIA

La presente Ordenanza entra en vigencia el 1 de enero del 2016

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DR. OSCAR RAÚL MIRANDA MARTINO
ALCALDE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA



Arbitrios Municipales 2016

ANEXO 1 de la Ordenanza Nº 184-00-2015-MPP

INFORME TÉCNICO

Régimen Tributario de los
Arbitrios de Limpieza Pública de
Parques y Áreas Verdes y de
Seguridad Ciudadana y Serenazgo

Diciembre 2015

ANEXO 1 de la Ordenanza N° 184-2015-CMPP

INFORME TÉCNICO

RÉGIMEN DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y ÁREAS VERDES Y SERENAZGO PARA EL AÑO 2016

1. ANTECEDENTES

La aplicación de los Arbitrios Municipales está regulado por la Ley de Tributación Municipal establecido por Decreto Legislativo N° 776 y su Texto Único Ordenando, vigente por Decreto Supremo No. 156-2004-EF. Así mismo el Tribunal Constitucional en diversas Sentencias ha establecido parámetros y regulaciones de obligatorio cumplimiento, para el cálculo y determinación de los Arbitrios.

La Ley de Tributación Municipal establece las normas siguientes:

- En el Artículo 69° se establece que las tasas por servicios públicos o arbitrios se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo al servicio a prestar. Así mismo se establece que para la determinación de los Arbitrios se deberán sujar a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial.

En éste Artículo se señala también que, para la distribución del costo del servicio entre los contribuyentes se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente. Las tasas por servicios públicos o arbitrios, se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar.

- El Artículo 69A establece que Las Ordenanzas que aprueban el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación.
- En el Artículo 69-B se establece que en caso que las Municipalidades no cumplan con lo dispuesto en el Artículo 69-A, en el plazo establecido por dicha norma, sólo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor, vigente en la Capital del Departamento o en la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal.

El Tribunal Constitucional en diversas Sentencias que ha emitido, establece disposiciones de obligatorio cumplimiento, considerándose como las más importantes:

- En los Expedientes N° 00053-2004-PI/TC y 018-2005-AI/TC, publicadas en el Diario Oficial El Peruano los días 17 de agosto del 2005 y 19 de julio del 2006 respectivamente, regulan la aplicación de los arbitrios y se determinan los parámetros mínimos de distribución del costo global de los servicios públicos entre los contribuyentes, y los requisitos de validez y vigencia que deben contener las ordenanzas que aprueban los arbitrios distritales. Los parámetros mínimos para el cálculo y determinación de los arbitrios son: (a) los metros lineales del frontis del predio para el arbitrio por Barrido de Calles, (b) tamaño del predio en metros cuadrados construidos del predio para el arbitrio por Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, (c) cercanía del predio a las áreas verdes para el cálculo del arbitrio por Mantenimiento de Parques y Áreas Verdes y (d) uso y ubicación del predio respecto a zonas de peligrosidad.
- En el Expediente N° 0018-2005-PI/TC, señala que los criterios vinculantes de constitucionalidad material desarrollados en el punto VIII, A, § 3 de la STC 0053-2005-PI/TC, si bien resultan bases presuntas mínimas, estas no deben entenderse rígidas en todos los casos, pues tampoco lo es la realidad social y económica de cada Municipio. De este modo, será obligación de cada Municipio, sustentar técnicamente, en función de lo expuesto en los fundamentos, aquellas otras fórmulas que adaptándose mejor a su realidad, logren una mayor justicia en la imposición.
- En el Expediente N° 0003-2009-PI/TC, en su Fundamento 28, se establece que en el caso de gravamen por predios sin construir o en construcción, debe tenerse en cuenta la naturaleza del arbitrio. Es por ello que debe diferenciarse que en el caso de la prestación del servicio de mantenimiento de parques y jardines y recojo de residuos sólidos en el que no existe ningún aprovechamiento tratándose de este tipo de bienes. En ese caso se deberá ser cuidadoso con los criterios que se utilizarán.

La Defensoría del Pueblo también se ha pronunciado respecto a esta última Sentencia del Tribunal Constitucional, pues en su Informe Defensorial N° 106 INFORME SOBRE EL PROCESO DE RATIFICACIÓN DE ORDENANZAS QUE APRUEBAN ARBITRIOS MUNICIPALES EN LIMA Y CALLAO, en el acápite B) Deficiencias Detectadas, del numeral 2.2 Análisis de la Distribución de Costos, se señala lo siguiente: "Sin embargo, tenemos reparos en aceptar como razonable el acotamiento del pago por arbitrios a propietarios de predios sin construir o en construcción, en el caso de servicios como el de mantenimiento de parques y jardines y recojo de residuos. Como es evidente, no existen habitantes que disfruten de dichas áreas verdes o que generen residuos que recoger....."

2. CARACTERIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

2.1 SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA

El servicio de Limpieza Pública comprende los servicios de Barrido y Limpieza de Calles y el servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios que se presta a los vecinos de la jurisdicción del Distrito de Piura.

2.1.1 SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES

El Servicio de Barrido y Limpieza de Calles comprende la limpieza y eliminación de desechos menores que son arrojados en

las veredas, pistas y bermas del distrito, dándose mayor énfasis en las zonas de alta concurrencia y tránsito de la población local y flotante (en vías troncales e interdistritales). Así mismo comprende el desarenado de principales vías del distrito.

Características de la Demanda del Servicio de Barrido y Limpieza de Calles

La demanda del servicio de barrido y limpieza de vías se genera en las principales calles del Centro de la Ciudad (Casco Urbano) teniéndose en cuenta que en ésta área se produce un alto tránsito peatonal y vehicular para la comunicación vial interdistrital e interprovincial como consecuencia de la concentración de los principales centros comerciales, de centros educativos privados y públicos y de centros de hospedaje que aloja el turismo nacional e internacional.

La demanda del servicio de barrido de calles del sector educacional se genera por la circulación y tránsito de los estudiantes de 242 centros educativos escolares¹ y de la Universidad de Piura, ubicados en la jurisdicción del distrito de Piura. Cabe precisar que a los referidos centros educativos escolares asisten alrededor de 65,800 alumnos², en tanto que la Universidad de Piura registra la asistencia de un total de 4,883 alumnos en sus diversas facultades³

Por otro lado las principales vías como la Av. Gulman, la Av. Don Bosco y la Prolongación Grau, se produce el arenado constante debido a los vientos que circulan en éstas zonas, situación que impide el regular tránsito vehicular y peatonal en dichas vías.

Características y alcances de la Oferta del Servicio de Barrido y Limpieza de Calle

El servicio de barrido y limpieza de calles es prestado directamente por la Municipalidad de Piura por intermedio de la División de Limpieza Pública de la Oficina de Ecología y Medio Ambiente - Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud.

El servicio de barrido y limpieza de calles es manual y es ejecutado por 235 trabajadores: 213 barredores, 13 choferes de moto furgón, 9 ayudantes de moto furgón. Para la prestación del servicio de Barrido y Limpieza de Calles se han organizado grupos de trabajo por áreas geográficas y turnos para diversas vías del distrito, cuyo detalle es el siguiente:

CASCO URBANO: VIAS QUE RECIBEN EL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES

ZONA URBANA	NOMBRE DE CALLE	CUADRA INICIO	CUADRA FIN	FRECUENCIA DIARIA	DIAS A LA SEMANA
Casco Urbano	Av. Bolognesi	Pte. Bolognesi	Av. San Martín	1	7
Casco Urbano	Av. Don Bosco	Av. Bolognesi	Av. Gulman	1	6
Casco Urbano	Av. Grau	Jr. Tacna	Av. Gulman	1	7
Casco Urbano	Av. Loreto	Av. Don Bosco	Av. Sánchez Cerro	1	7
Casco Urbano	Av. Loreto	Av. Sánchez Cerro	Jr. San Cristóbal	1	7
Casco Urbano	Av. Loreto	Av. Ex Circunvalación	Av. Luis A. Eguiguren	1	7
Casco Urbano	Av. Loreto	Av. Don Bosco	Av. Luis A. Eguiguren	1	7
Casco Urbano	Av. San Teodoro	Jr. Libertad	Av. Loreto	1	6
Casco Urbano	Av. Sánchez Cerro	Malecón Eguiguren	Av. Sullana	1	7
Casco Urbano	Av. Sullana	Av. Bolognesi	Av. Sánchez Cerro	1	6
Casco Urbano	Ex Circunvalación	Av. Bolognesi	Av. Sullana	1	6
Casco Urbano	Ex Circunvalación	Jr. Arequipa	Av. Loreto	1	6
Casco Urbano	Jr. Apurímac	Malecón Eguiguren	Av. Sullana	1	7
Casco Urbano	Jr. Arequipa	Av. Don Bosco	Av. Sánchez Cerro	1	7
Casco Urbano	Jr. Arequipa	Av. Sánchez Cerro	Jr. San Cristóbal	1	7
Casco Urbano	Jr. Arequipa	Av. Ex Circunvalación	Av. San Teodoro	1	7
Casco Urbano	Jr. Arequipa	Av. Don Bosco	Av. Luis A. Eguiguren	1	7
Casco Urbano	Jr. Piura	Av. Loreto	Jr. Lima	1	7
Casco Urbano	Jr. Cusco	Av. Don Bosco	Av. Sánchez Cerro	1	7
Casco Urbano	Jr. Cusco	Av. Sánchez Cerro	Jr. San Cristóbal	1	7
Casco Urbano	Jr. Cusco	Av. Ex Circunvalación	Av. San Teodoro	1	7
Casco Urbano	Jr. Cusco	Av. Don Bosco	Av. Luis A. Eguiguren	1	7
Casco Urbano	Jr. Huancavelica	Pte. San Miguel	Av. Sullana	1	7
Casco Urbano	Jr. Junín	Av. Don Bosco	Av. Sánchez Cerro	1	7
Casco Urbano	Jr. Junín	Av. Don Bosco	Av. Luis A. Eguiguren	1	7
Casco Urbano	Jr. Junín	Av. Ex Circunvalación	Av. San Teodoro	1	7
Casco Urbano	Jr. La Lambayeque	Av. Loreto	Jr. Lima	1	7
Casco Urbano	Jr. Junín	Av. Sánchez Cerro	Jr. San Cristóbal	1	7
Casco Urbano	Jr. La Libertad	Av. Bolognesi	Av. San Teodoro	1	7
Casco Urbano	Jr. La Libertad	Av. Don Bosco	Av. Luis A. Eguiguren	1	7
Casco Urbano	Jr. Lima	Av. Don Bosco	Av. Sánchez Cerro	1	7
Casco Urbano	Jr. Lima	Av. Sánchez Cerro	Av. Luis A. Eguiguren	1	7
Casco Urbano	Jr. Lima	Av. Bolognesi	Jr. Lambayeque	1	7
Casco Urbano	Jr. Lima	Av. Don Bosco	Av. Luis A. Eguiguren	1	7
Casco Urbano	Jr. Moquegua	Malecón Eguiguren	Av. Sullana	1	7
Casco Urbano	Jr. San Cristóbal	Av. Loreto	Av. Chirichigno	1	7
Casco Urbano	Jr. San Cristóbal	Jr. Libertad	Av. Loreto	1	7
Casco Urbano	Jr. Tacna	Av. Bolognesi	Av. Sánchez Cerro	1	7
Casco Urbano	Malecón Eguiguren	Av. Don Bosco	Av. Sánchez Cerro	1	7
Casco Urbano	Av. Bolognesi	Pte. Bolognesi	Av. Sullana	2	7
Casco Urbano	Av. Grau	Jr. Tacna	Av. Sullana	2	7

1 MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Padrón de Instituciones Educativas 2014: "Número de Locales Escolares por tipo de gestión y área geográfica, según etapa, modalidad y nivel educativo ofrecido, 2014" (No incluye locales en el Distrito de 26 de Octubre)

2 MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Censo Escolar "Matrícula en el Sistema Educativo por tipo de gestión y área geográfica, según etapa, modalidad y nivel educativo, 2014"

3 UDEP en cifras 2015: <http://udep.edu.pe/internacionales/udep/campus/>

ZONA URBANA	NOMBRE DE CALLE	CUADRA INICIO	CUADRA FIN	FRECUENCIA DIARIA	DÍAS A LA SEMANA
Casco Urbano	Av. Luis A. Eguig.	Av. Loreto	Jr. Lima	2	7
Casco Urbano	Av. San Teodoro	Av. Loreto	Jr. Lima	2	7
Casco Urbano	Av. Sánchez Cerro	Pte. Sánchez Cerro	Av. Sullana	2	7
Casco Urbano	Av. Sullana	Av. Don Bosco	Av. Sánchez Cerro	2	7
Casco Urbano	Jr. Apurímac	Jr. Lima	Av. Sullana	2	7
Casco Urbano	Jr. Piura	Malecón Eguiguren	Av. Loreto	2	7
Casco Urbano	Jr. Huancavelica	Malecón Eguiguren	Av. Sullana	2	7
Casco Urbano	Jr. La Libertad	Av. Don Bosco	Av. Sánchez Cerro	2	7
Casco Urbano	Jr. Lambayeque	Malecón Eguiguren	Av. Loreto	2	6
Casco Urbano	Jr. Moquegua	Jr. Lima	Av. Sullana	2	7
Casco Urbano	Jr. Tacna	Av. Don Bosco	Av. Sánchez Cerro	2	7
Casco Urbano	Jr. Huánuco	Malecón Eguiguren	Av. Sullana	3	7
Casco Urbano	Jr. Ayacucho	Jr. Lima	Av. Sullana	3	7
Casco Urbano	Jr. Callao	Malecón Eguiguren	Av. Sullana	3	7
Casco Urbano	Jr. Ica	Malecón Eguiguren	Av. Sullana	3	7
Casco Urbano	Jr. Tumbes	Jr. Lima	Av. Sullana	3	8

FUENTE: División de Limpieza Pública – Gerencia de Saneamiento, Población y Salud

ZONAS PERIFÉRICAS: VIAS QUE RECIBEN EL SERVICIO BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES

ZONA URBANA	NOMBRE DE CALLE	CUADRA INICIO	CUADRA FIN	FRECUENCIA DIARIA	DÍAS SEMANA
A.P.V. Lourdes	Av. A	Jr. 17	Jr. F	1	7
Prolongación	Av. Antonio Raymondi	Av. F. Chirichigno	Av. Las Palmeras	1	7
A.P.V. Lourdes	Av. B	Jr. 17	Jr. F	1	7
Urb. Piura	Av. Belaunde	Calle Kennedy	Av. Grau	1	6
Urb. Los Tallanes	Av. Bellavista	Av. Grau	Av. Sánchez Cerro	1	6
Urb. 4 de Enero	Av. Bolognesi	Av. Sullana	Av. San Martín	1	6
A.H. Buenos Aires	Av. Cadalzo	Av. San Martín	Av. Gulman	1	6
Las Gardenias I ETAPA	Av. Casuarinas	Calle Las Margaritas	Av. Los Algarrobos	1	7
Urb. Piura	Av. César Vallejo	Av. Don Bosco	Av. Grau	1	6
Urb. Las Mercedes	Av. César Vallejo	Av. Grau	Av. S. Cerro	1	6
Urb. Piura	Av. César Vallejo	Av. Grau	Av. S. Cerro	1	6
Urb. Club Grau	Av. El Parque	Av. Sullana	Jr. Próceres Mendiburo	1	6
Urb. Piura	Av. Enrique López Albújar	Av. Víctor Belaunde	Calle Gonzales Fortunato	1	6
A.H. Pachitea	Av. Ex Country	Av. Sullana Norte	Av. Luis A. Eguiguren	1	7
Urb. Angamos	Av. Ex Country	Av. Sullana Norte	Av. Panamericana Norte	1	7
Urb. Las Palmeras	Av. Ex Country	Av. Fermín Málaga	Calle Manuel Vega Cast	1	7
A.H. Pachitea	Av. Fermín Málaga	Av. Ex Country	Av. Sullana Norte	1	7
Urb. Las Palmeras	Av. Fermín Málaga	Jr. Blas de Atienza	Av. Ex Country	1	7
Prolongación	Av. F. Chirichigno	Jr. San Cristóbal	Av. Panamericana Norte	1	7
Urb. El Chipe	Av. F. Chirichigno	Av. Los Tallanes	Av. Panamericana Norte	1	7
Prolongación	Av. F. Chirichigno	Calle 4 (Urb. San Felipe)	Av. Las Palmeras	1	7
PROLONGACIÓN	Av. Grau	Av. Gulman	Av. C. Vallejo	1	6
Prolongación	Av. Grau	Av. Sullana	Av. Gulman	1	7
Prolongación Grau	Av. Gulman	Av. Grau	Av. Sánchez Cerro	1	6
Prolongación Grau	Av. Gulman	Av. Don Bosco	Av. Grau	1	6
Sta. María del Pinar	Av. Las Margaritas	Av. Las Palmeras	Calle Las Gardenias	1	7
Residencial Vicús	Av. Las Palmeras	Av. Antonio Raimondi	Calle D	1	7
Laguna del Chipe	Av. Las Palmeras	Calle A	Calle D	1	7
Sta. María del Pinar	Av. Las Palmeras	Calle Las Margaritas	Calle Las Chavelas	1	7
Las Gardenias I ETAPA	Av. Las Palmeras	Calle Los Cerezos	Av. Los Algarrobos	1	7
Urb. El Chipe	Av. Las Palmeras	Calle Las Margaritas	Calle Los Cerezos	1	7
Urb. El Golf	Av. Los Algarrobos	Calle La Rivera	Prol. Las Casuarinas	1	7
Las Gardenias II ETAPA	Av. Los Algarrobos	Av. Las Palmeras	Av. Las Gardenias	1	7
Urb. La Rivera	Av. Los Algarrobos	Calle Los Almendros	Calle la Rivera	1	7
Urb. Club Grau	Av. Los Cocos	Av. Sullana	Jr. Próceres Mendiburo	1	6
Urb. Clark	Av. Los Cocos	Jr. Procer Mendiburo	Av. Gulman	1	6
Urb. Los Tallanes	Av. Los Jardines	Av. Grau	Pasaje N° 26	1	6

ZONA URBANA	NOMBRE DE CALLE	CUADRA INICIO	CUADRA FIN	FRECUENCIA DIARIA	DÍAS SEMANA
Urb. El Chipe	Av. Los Tallanes	Av. Panamericana Norte	Av. F. Chirichigno	1	7
Urb. San Eduardo	Av. Los Tallanes	Av. F. Chirichigno	Av. Las Palmeras	1	7
Urb. Cocos del Chipe	Av. Los Tallanes	Calle 1	Calle 4	1	7
Las Gardenias II ETAPA	Av. Los Tamarindos	Av. Las Casuarinas	Av. Las Gardenias	1	7
A.H. Pachitea	Av. Luis Eguiguren	Av. Loreto	Ex Country	1	7
Urb. La Alborada	Av. Mercavelica	Av. Grau	Av. Sánchez Cerro	1	6
Urb. Sta. Isabel	Av. Panamericana	Av. Ex Country	Calle Las Casuarinas	1	7
Urb. San Felipe	Av. Panamericana	Av. Sullana Norte	Av. Ramón Mujica	1	7
Urb. El Chipe	Av. Panamericana	Av. Ramón Mujica	Av. F. Chirichigno	1	7
Urb. Angamos	Av. Panamericana Norte	Av. Sullana Norte	Av. Ex Country	1	7
Urb. San Felipe	Av. Ramón Mujica	Av. Panamericana Norte	Calle N° 04	1	7
A.H. Pachitea	Av. San Martín	Av. Loreto	Ex Country	1	7
Urb. Clark	Av. San Martín	Av. Grau	Av. Los Cocos	1	6
Urb. Sta. Isabel	Av. San Miguel	Jr. Los Ceibos	Jr. Santa María	1	7
A.H. Pachitea	Av. Sullana Norte	Av. Sánchez Cerro	Av. Fermín Málaga	1	7
Urb. Santa Ana	Av. Vice	Jr. La Arena	Av. Sánchez C.	1	6
Urb. Empleados Municipales	Av. Vice	Av. Grau	Jr. La Arena	1	6
Urb. Sta. Isabel	Calle "A"	Calle B	Calle Los Naranjos	1	7
Urb. Angamos	Calle "B"	Calle Manuel Vega C.	Calle N° 02	1	7
Urb. Angamos	Calle "C"	Calle N° 04	Calle N° 02	1	7
Urb. Angamos	Calle "D"	Calle N° 04	Calle N° 02	1	7
Urb. Angamos	Calle "E"	Calle Manuel Vega C.	Calle N° 02	1	7
Urb. Angamos	Calle "F"	Calle Manuel Vega C.	Calle N° 02	1	7
Urb. Angamos	Calle "G"	Calle N° 03	Calle N° 02	1	7
Urb. Cocos del Chipe	Calle 1	Av. Los Tallanes	Calle 4	1	7
Urb. Cocos del Chipe	Calle 2	Calle Los Cocos	Calle 4	1	7
Laguna del Chipe	Calle 2	Calle C	Calle A	1	7
Urb. Cocos del Chipe	Calle 3	Calle Los Cocos	Calle 2	1	7
Laguna del Chipe	Calle 3	Calle 2	Av. Las Palmeras	1	7
Residencial Vicius	Calle 4	Av. Antonio Raimondi	Calle D	1	7
Urb. Cocos del Chipe	Calle 4	Av. Los Tallanes	Calle 1	1	7
Laguna del Chipe	Calle 4	Calle 3	Calle A	1	7
Residencial Vicius	Calle 5	Av. Antonio Raimondi	Calle D	1	7
Laguna del Chipe	Calle A	Calle S/N	Av. Las Palmeras	1	7
Urb. Sta. Isabel	Calle B	Calle del Parque	Jr. Santa María	1	7
Urb. Cocos del Chipe	Calle B	Calle Los Cocos	Calle 2	1	7
Laguna del Chipe	Calle B	Calle S/N	Av. Las Palmeras	1	7
Urb. Piura	Calle B. Alcedo	Calle Chirichigno	Calle R. Palma	1	6
Urb. Piura	Calle B. Alcedo	Av. Enrique López	Calle Palma	1	6
Urb. Cocos del Chipe	Calle C	Av. Los Tallanes	Calle Las Palmeras Este	1	7
Laguna del Chipe	Calle C	Calle S/N	Av. Las Palmeras	1	7
Urb. Piura	Calle C. Pozo	Av. Enrique López	Av. Grau	1	6
Urb. Las Mercedes	Calle Carlos Tizón	Calle Diego Ferré	Calle Monitor Huáscar	1	6
Urb. Piura	Calle Carmen Ramos	Calle José Gálvez	Calle B. Alcedo	1	6
Urb. Piura	Calle Chirichigno	Av. Víctor Belaunde	Calle Bernardo Alcedo	1	6
Urb. Las Mercedes	Calle Corbeta Unión	Víctor Carbajal	Calle Monitor Huáscar	1	6
Residencial Vicius	Calle D	Calle 4	Calle av. Las Palmeras	1	7
Laguna del Chipe	Calle D	Calle S/N	Av. Las Palmeras	1	7
Urb. Las Mercedes	Calle Diego Ferrer	Jr. Pedro Gárezon	Calle Corbeta Unión	1	6
Urb. Las Mercedes	Calle Diez Canseco	Calle F. Rotaide	E José M. Rodríguez	1	6
Laguna del Chipe	Calle E	Calle S/N	Av. Las Palmeras	1	7
Urb. Sta. Isabel	Calle El Parque	Calle del Parque	Av. San Miguel	1	7
Urb. Las Mercedes	Calle Elías Aguirre	Jr. Pedro Gárezon	Calle Corbeta Unión	1	6

ZONA URBANA	NOMBRE DE CALLE	CUADRA INICIO	CUADRA FIN	FRECUENCIA DIARIA	DÍAS SEMANA
Urb. Las Mercedes	Calle F. Palacios	Av. Grau	Calle F. Rotalde	1	6
Urb. Piura	Calle Felipe s. Saldarriaga	Calle Kennedy	Av. Enrique López A.	1	6
Urb. Piura	Calle J. Gálvez	Calle Chirichigno	Av. Grau	1	6
Urb. Piura	Calle J. S. Chocano	Av. César Vallejo	Túpac Amaru	1	6
Urb. Las Mercedes	Calle José M. Rodríguez	Av. César Vallejo	Calle Diego Ferré	1	6
Urb. La Rivera	Calle La Rivera	Av. Los Algarrobos	Ovalo (parte Int.)	1	7
Las Gardenias I ETAPA	Calle Las Acacias	Av. Las Palmeras	Av. Las Casuarinas	1	7
Sta. María del Pinar	Calle Las Amapolas	Calle Las Diamelas	Calle Las Gardenias	1	7
Sta. María del Pinar	Calle Las Orquídeas	Av. Las Palmeras	Calle Las Violetas	1	7
Sta. María del Pinar	Calle Las Azucenas	Calle Los Nísperos	Calle Las Gardenias	1	7
Sta. María del Pinar	Calle Las Begonias	Calle Las Diamelas	Calle Las Gardenias	1	7
Sta. María del Pinar	Calle Las Camelias	Av. Las Palmeras	Calle Los Granados	1	7
Urb. Sta. Isabel	Calle Las Casuarinas	Jr. San Cristóbal	Av. Panamericana Norte	1	7
Sta. María del Pinar	Calle Las Casuarinas	Calle Las Margaritas	Calle Las Camelias	1	7
Sta. María del Pinar	Calle Las Chavelas	Av. Las Palmeras	Calle Las Casuarinas	1	7
Las Gardenias I ETAPA	Calle Las Dalias	Av. Las Palmeras	Av. Las Casuarinas	1	7
Sta. María del Pinar	Calle Las Diamelas	Calle Las Magnolias	Calle Las Flores	1	7
Sta. María del Pinar	Calle Las Flores	Calle Las Casuarinas	Calle Las Gardenias	1	7
Sta. María del Pinar	Calle Las Fresas	Calle Los Nísperos	Calle Las Gardenias	1	7
Las Gardenias II ETAPA	Calle Las Gardenias	Calle Las Margaritas	Av. Los Algarrobos	1	7
Sta. María del Pinar	Calle Las Gardenias	Calle Las Margaritas	Calle Las Camelias	1	7
Sta. María del Pinar	Calle Las Magnolias	Calle Las Diamelas	Calle Las Gardenias	1	7
Sta. María del Pinar	Calle Las Manzanas	Av. Las Palmeras	Calle Las Gardenias	1	7
Las Gardenias II ETAPA	Calle Las Margaritas	Calle Los Pinos	Av. Las Gardenias	1	7
Urb. El Chipe	Calle Las Margaritas	Av. Las Palmeras	Calle Los Pinos	1	7
Urb. Cocos del Chipe	Calle Las Palmeras Este	Calle 1	Calle 4	1	7
Urb. Cocos del Chipe	Calle Las Palmeras Oeste	Calle 1	Calle 4	1	7
Sta. María del Pinar	Calle Las Violetas	Calle Las Margaritas	Calle Los Manzanos	1	7
Sta. María del Pinar	Calle Las Violetas	Calle Los Eucaliptos	Calle Las Chavelas	1	7
Las Gardenias I ETAPA	Calle Los Almendros	Calle Las Dalias	Av. Los Algarrobos	1	7
Las Gardenias II ETAPA	Calle Los Cedros	Av. Las Casuarinas	Av. Las Gardenias	1	7
Las Gardenias II ETAPA	Calle Los Ceibos	Calle Los Naranjos	Av. Las Gardenias	1	7
Urb. El Chipe	Calle Los Cerezos	Av. Las Palmeras	Calle Los Pinos	1	7
Las Gardenias I ETAPA	Calle Los Cerezos	Av. Las Palmeras	Calle Los Pinos	1	7
Urb. Cocos del Chipe	Calle Los Cocos	Calle 1	Calle 4	1	7
Sta. María del Pinar	Calle Los Eucaliptos	Calle Los Girasoles	Calle Las Casuarinas	1	7
Las Gardenias I ETAPA	Calle Los Ficus	Calle Los Tamarindos	Calle Las Acacias	1	7
Sta. María del Pinar	Calle Los Girasoles	Calle Los Manzanos	Calle Las Chavelas	1	7
Sta. María del Pinar	Calle Los Granados	Av. Las Palmeras	Calle Las Violetas	1	7
Urb. Sta. Isabel	Calle Los Naranjos	Jr. San Cristóbal	Jr. Santa María	1	7
Las Gardenias II ETAPA	Calle Los Naranjos	Calle Los Cedros	Calle Los Robles	1	7
Sta. María del Pinar	Calle Los Nísperos	Calle Los Manzanos	Calle Las Camelias	1	7
Urb. El Chipe	Calle Los Pinos	Calle Las Margaritas	Calle Los Cerezos	1	7
Las Gardenias I ETAPA	Calle Los Pinos	Calle Las Margaritas	Calle Las Acacias	1	7
Las Gardenias II ETAPA	Calle Los Rosales	Av. Las Casuarinas	Av. Las Gardenias	1	7
Las Gardenias I ETAPA	Calle Los Tamarindos	Calle Los Pinos	Av. Las Casuarinas	1	7
Sta. María del Pinar	Calle Los Tulipanes	Calle Las Orquídeas	Calle Los Granados	1	7
Urb. Piura	Calle Luis Agurto	Jr. Sánchez Arteaga	Túpac Amaru	1	6
Urb. Las Mercedes	Calle M. Villar	Calle Diego Ferré	Calle Monitor Huáscar	1	6
Urb. Piura	Calle Manuel Seoane	Jr. Sánchez Arteaga	Calle Túpac Amaru	1	6
Urb. Angamos	Calle Manuel Vega C.	Av. Sullana Norte	Av. Ex Country	1	7
Urb. Las Palmeras	Calle Manuel Vega C.	Jr. Blas de Atienza	Av. Ex Country	1	7
Urb. Las Mercedes	Calle Melitón Carbajal	Av. Grau	Av. S. Cerro	1	6

ZONA URBANA	NOMBRE DE CALLE	CUADRA INICIO	CUADRA FIN	FRECUENCIA DIARIA	DIAS SEMANA
Urb. Piura	Calle Miguel Cortés	Av. César Vallejo	Av. Balanda	1	6
Urb. Las Mercedes	Calle Monitor Huáscar	Av. Grau	Av. S. Cerro	1	6
Urb. La Alborada	Calle Monitor Huáscar	Av. Grau	Av. Sánchez Cerro	1	6
Urb. La Alborada	Calle N° 01	Calle N° 09	Av. Marcavelica	1	6
Urb. San Felipe	Calle N° 01	Av. Panamericana Norte	Calle N° 04	1	7
Urb. La Alborada	Calle N° 02	Av. Monitor Huáscar	Av. Marcavelica	1	6
Urb. Angamos	Calle N° 02	Calle "B"	Calle "G"	1	7
Urb. San Felipe	Calle N° 02	Av. Panamericana Norte	Calle N° 04	1	7
Urb. La Alborada	Calle N° 03	Calle N° 09	Calle N° 06	1	6
Urb. Angamos	Calle N° 03	Calle "E"	Av. Ex Country	1	7
Urb. San Felipe	Calle N° 03	Av. Panamericana Norte	Calle N° 04	1	7
Urb. La Alborada	Calle N° 04	Av. Monitor Huáscar	Calle N° 06	1	6
Urb. Angamos	Calle N° 04	Calle "B"	Calle "E"	1	7
Urb. San Felipe	Calle N° 04	Calle N° 01	Av. Ramón Mujica	1	7
Urb. La Alborada	Calle N° 05	Av. Monitor Huáscar	Calle N° 06	1	6
Urb. Angamos	Calle N° 05	Calle "F"	Av. Ex Country	1	7
Urb. San Felipe	Calle N° 05	Calle N° 02	Calle N° 03	1	7
Urb. La Alborada	Calle N° 06	Av. Grau	Calle N° 03	1	6
Urb. La Alborada	Calle N° 07	Calle N° 03	Calle N° 02	1	6
Urb. La Alborada	Calle N° 08	Calle N° 03	Calle N° 02	1	6
Urb. La Alborada	Calle N° 09	Av. Grau	Av. Sánchez Cerro	1	6
Urb. Piura	Calle Ricardo Palma	Calle José Gálvez	Castro Pozo	1	6
Urb. Las Mercedes	Calle Rotalde	Av. César Vallejo	Calle Melitón Carbajal	1	6
Urb. Las Mercedes	Calle S. Távara	Av. César Vallejo	Calle F. Palacios	1	6
Urb. El Chipe	Calle San Ramón	Av. Panamericana Norte	Av. F. Chirichigno	1	7
Urb. Piura	Calle T. Amaru	Calle Kennedy	Calle M. Cortés	1	6
A.P.V. Lourdes	Jr. 17	Av. B	Av. A	1	7
Urb. Tambogrande	Jr. Alberdi Carrión	Av. Sullana Norte	Manuel Vega Castillo	1	7
A.H. Pachitea	Jr. Amazonas	Av. Sullana Norte	Av. Luis A. Eguiguren	1	7
Urb. Tambogrande	Jr. Arróspide	Calle Manuel Vega Castillo	Jr. Alberdi Carrión	1	7
A.H. Buenos Aires	Jr. Ayacucho	Jr. Dieguez	Jr. Otto Tonsman	1	6
Urb. Santa. Ana	Jr. Bernal	Jr. La Arena	Av. Sánchez C.	1	6
Urb. Magisterial	Jr. Bernal	Jr. Bernal	Jr. Bernal	1	6
Urb. El Chilcal	Jr. Bernal	Jr. Villar	Jr. La Arena	1	6
Urb. Bancaña	Jr. Bernal	Jr. La Arena	Av. S. Cerro	1	6
Urb. Las Palmeras	Jr. Blas de Atienza	Av. Fermín Málaga	Calle Manuel Vega C.	1	7
Urb. El Chilcal	Jr. Cadaizo Salazar	Jr. Villar	Jr. La Arena	1	6
A.H. Pachitea	Jr. Piura	Av. Loreto	Jr. Pachitea	1	7
Urb. Santa. Ana	Jr. Catacaos	Jr. Las Lomas	Av. Vice	1	6
Urb. 4 de Enero	Jr. Ceibos	Jr. Ficus	Jr. Las Acacias	1	6
A.P.V. Lourdes	Jr. D	Jr. H	Av. A	1	7
A.P.V. Lourdes	Jr. E	Jr. H	Jr. G	1	7
A.P.V. Lourdes	Jr. F	Jr. H	Jr. G	1	7
Urb. 4 de Enero	Jr. Ficus	Jr. Tamarindos	Av. Richard. Cushing	1	6
A.P.V. Lourdes	Jr. G	Jr. D	Jr. F	1	7
Urb. San Isidro	Jr. García	Jr. Tomás Cortés	Av. Gulman	1	6
A.P.V. Lourdes	Jr. H	Jr. 17	Jr. F	1	7
A.H. Pachitea	Jr. Huallaga	Jr. Piura	Av. Luis A. Eguiguren	1	7
Urb. 4 de Enero	Jr. Huancavelica	Av. Sullana	Av. Gulman	1	6
A.H. Buenos Aires	Jr. Huancavelica	Av. San Martín	Jr. Manuel Dieguez	1	6
Urb. Clark	Jr. Jorge Chávez	Jr. Prócer Mendiburo	Jr. Otto Tonsmann	1	6
Urb. Santa. Ana	Jr. La Arena	Jr. Las Lomas	Jr. Bernal	1	6
Urb. El Chilcal	Jr. La Arena	Jr. Tallán	Jr. Tambogrande	1	6
A.H. Pachitea	Jr. Lambayeque	Av. Loreto	Jr. Amazonas	1	7

ZONA URBANA	NOMBRE DE CALLE	CUADRA INICIO	CUADRA FIN	FRECUENCIA DIARIA	DÍAS SEMANA
Urb. 4 de Enero	Jr. Las Acacias	Jr. Tamarindos	Av. Richard Cushing	1	6
Urb. Santa Ana	Jr. Las Lomas	Jr. La Arena	Av. Sánchez C.	1	6
Urb. La Tina	Jr. Los Ceibos	Calle Casuarinas	Jr. Urubamba	1	7
Urb. Sta. Isabel	Jr. Los Ceibos	Calle Las Casuarinas	Av. Country	1	7
Urb. Magisterial	Jr. Los Incas	Av. Grau	Jr. Villar	1	6
Residencial Grau	Jr. Los Pinos	Av. Gulman	Jr. Otto Tonsmann	1	6
A.H. Pachitea	Jr. Marañón	Av. Sánchez Cerro	Av. San Martín	1	7
Urb. San Miguel	Jr. Miguel Cortés	Av. Grau	Jr. M. Arellano	1	6
Urb. 4 de Enero	Jr. Moquegua	Av. Sullana	Av. Richard Cushing	1	6
A.H. Pachitea	Jr. Morona	Av. Sullana Norte	Av. Fermín Málaga	1	7
A.H. Pachitea	Jr. Napo	Av. Sullana Norte	Av. Fermín Málaga	1	7
Urb. Clark	Jr. Otto Tonsman	Av. Grau	Av. Gulman	1	6
A.H. Pachitea	Jr. Pachitea	Av. Sullana Norte	Av. Luis A. Eguiguren	1	7
Urb. La Tina	Jr. Pachitea	Av. Luis A. Eguiguren	Jr. Los Ceibos	1	7
A.H. Pachitea	Jr. Pastaza	Av. Sullana Norte	Av. Fermín Málaga	1	7
Urb. Clark	Jr. Pedro de León	Av. Grau	Av. Los Cocos	1	6
Urb. Las Mercedes	Jr. Pedro Garenzon	Calle Melitón Carbajal	Calle Monitor Huáscar	1	6
Urb. El Chilcal	Jr. Plazano	Jr. Bernal	Jr. Vicús	1	6
Urb. Bancaria	Jr. Poechos	Jr. Tangarara	Jr. Bernal	1	6
Urb. Clark	Jr. Procer Mendiburo	Jr. Procer Mendiburo	Jr. Pedro de León	1	6
Urb. San Isidro	Jr. Raygada	Jr. Tomás Cortés	Av. Gulman	1	6
A.H. Pachitea	Jr. Roma	Av. Sánchez Cerro	Av. San Martín	1	7
Urb. Piura	Jr. S. Arteaga	Calle Luis Agurto	Calle S. Chocano	1	6
Urb. Sta. Isabel	Jr. San Cristóbal	Av. Loreto Norte	Av. San Miguel	1	7
Prolongación	Jr. San Ramón	Jr. San Cristóbal	Av. Panameñcana Norte	1	7
Urb. Sta. Isabel	Jr. Santa María	Calle Las Casuarinas	Av. Ex Country	1	7
A.H. Pachitea	Jr. Santa Rosa	Jr. Pachitea	Ex Country	1	7
Urb. Santa Ana	Jr. Sechura	Jr. La Arena	Jr. Tambogrande	1	6
Urb. San Miguel	Jr. T. Arellano	Av. Gulman	Jr. Tomás Cortés	1	6
Urb. Santa Ana	Jr. Tallán	Jr. La Arena	Jr. Tambogrande	1	6
Urb. Talara	Jr. Tallán	Av. Grau	Jr. La Arena	1	6
Urb. El Chilcal	Jr. Tallán	Jr. Villar	Jr. La Arena	1	6
Urb. San Isidro	Jr. Tambo Grande	Jr. Tomás Cortés	Av. Gulman	1	6
Urb. Santa Ana	Jr. Tambogrande	Jr. Las Lomas	Jr. Bernal	1	6
Urb. Bancaria	Jr. Tambogrande	Jr. Tangarará	Jr. Bernal	1	6
Urb. El Chilcal	Jr. Tangarará	Jr. Villar	Jr. La Arena	1	6
Urb. Bancaria	Jr. Tangarará	Jr. La Arena	Av. S. Cerro	1	6
Urb. San Isidro	Jr. Tomás Cortés	Jr. M. Arellano	Jr. Tambogrande	1	6
A.H. Buenos Aires	Jr. Tomás Diéguez	Jr. Ayacucho	Prolong. Av. Grau	1	6
A.H. Buenos Aires	Jr. Tomás Diéguez	Jr. Ayacucho	Jr. Huancavelica	1	6
A.H. Pachitea	Jr. Urubamba	Av. Sullana Norte	Av. Luis A. Eguiguren	1	7
Urb. La Tina	Jr. Urubamba	Av. Luis A. Eguiguren	Jr. Los Ceibos	1	7
Urb. Magisterial	Jr. Vicús	Jr. Tangarará	Jr. Vicús	1	6
Urb. El Chilcal	Jr. Vicús	Jr. Villar	Jr. La Arena	1	6
Urb. Bancaria	Jr. Vicús	Jr. La Arena	Av. S. Cerro	1	6
Urb. Magisterial	Jr. Villar	Jr. Tallán	Jr. Tambogrande	1	6
A.H. Pachitea	Jr. Zarumilla	Av. Sullana Norte	Av. Luis A. Eguiguren	1	7
Urb. Empleados Municipales	Jr. Zelada	Av. Grau	Jr. La Arena	1	6
Urb. El Chipe	Pasaje Don Calixto	Calle San Ramón	Av. F. Chirichigno	1	7
Prolongación	Pasaje E. Helguero	Jr. San Ramón	Av. F. Chirichigno	1	7
Urb. San Felipe	Pasaje el parque	Calle N° 05	Calle N° 04	1	7
A.P.V. Chira Piura	Pasaje N° 01	Pasaje N° 04	Pasaje N° 05	1	6
A.P.V. Chira Piura	Pasaje N° 02	Pasaje N° 03	Pasaje N° 06	1	6
A.P.V. Chira Piura	Pasaje N° 03	Av. Marcavelica	Pasaje N° 02	1	6
A.P.V. Chira Piura	Pasaje N° 04	Pasaje N° 02	Pasaje N° 08	1	6
A.P.V. Chira Piura	Pasaje N° 05	Pasaje N° 02	Pasaje N° 01	1	6
A.P.V. Chira Piura	Pasaje N° 06	Pasaje N° 03	Av. Sánchez Cerro	1	6

ZONA URBANA	NOMBRE DE CALLE	CUADRA INICIO	CUADRA FIN	FRECUENCIA DIARIA	DIAS SEMANA
A.P.V. Chlra Piura	Pasaje N° 06	Av. Marcavelica	Pasaje N° 01	1	6
Urb. Los Tallanes	Pasaje N° 15 y 16	Av. Bellavista	Av. Los Jardines	1	6
Urb. Los Tallanes	Pasaje N° 17 y 18	Av. Bellavista	Av. Los Jardines	1	6
Urb. Los Tallanes	Pasaje N° 19 y 20	Av. Bellavista	Av. Los Jardines	1	6
Urb. Los Tallanes	Pasaje N° 21	Av. Bellavista	Pasaje N° 07	1	6
Urb. Los Tallanes	Pasaje N° 22 y 23	Av. Bellavista	Av. Los Jardines	1	6
Urb. Los Tallanes	Pasaje N° 24 y 25	Av. Bellavista	Av. Los Jardines	1	6
Urb. Los Tallanes	Pasaje N° 26 y 27	Av. Bellavista	Av. Los Jardines	1	6
Urb. Los Tallanes	Pasaje N° 28 y 29	Av. Bellavista	Av. Los Jardines	1	6
Urb. Los Tallanes	Pasaje N° 3 - 5 y 7	Pasaje N° 16	Pasaje N° 27	1	6
Urb. Los Tallanes	Pasaje N° 30 y 31	Av. Bellavista	Av. Los Jardines	1	6
Urb. Los Tallanes	Pasaje N° 34 y 34-A	Av. Bellavista	Calle N° 06	1	6
Urb. Los Tallanes	Pasaje N° 36	Av. Bellavista	Calle N° 06	1	6
Urb. Los Tallanes	Pasaje N° 37 y 38	Av. Bellavista	Calle N° 06	1	6
Urb. Los Tallanes	Pasaje N° 39	Av. Bellavista	Calle N° 06	1	6
Urb. Los Tallanes	Pasaje N° 40 y 41	Av. Bellavista	Calle N° 06	1	6
Urb. Los Tallanes	Pasaje N° 42 y 43	Av. Bellavista	Calle N° 06	1	6
Urb. Los Tallanes	Pasaje N° 44	Av. Bellavista	Calle N° 06	1	6
Urb. Los Tallanes	Pasaje N° 45	Av. Bellavista	Calle N° 06	1	6
Urb. Clark	Pasaje Quifiones	Jr. Prócer Mandiburo	Jr. Jorge Chávez	1	6
Urb. Talara	Pasaje S/N	Av. Grau	Jr. La Arena	1	6
Urb. Bancaria	Pasaje Sto. Toribio	Jr. Tangarará	Jr. Bernal	1	6
Urb. El Golf	Prof. Las Casuarinas	Av. Los Algarrobos	Interiores	1	7
Urb. Bancaria	Psje. San Francisco	Jr. Tangarará	Jr. Bernal	1	6
Urb. Bancaria	Psje. Sto. Tomás	Jr. Tangarará	Jr. Bernal	1	6

FUENTE: División de Limpieza Pública – Gerencia de Saneamiento, Población y Salud

Para el proceso de eliminación de los residuos menores se utilizan 8 (ocho) Moto furgones, en los cuales se recogen los residuos recolectados por el personal de barrido en diferentes puntos de la ciudad y se trasladan al Centro de Transferencia ubicado en la Asociación 1 de Junio – Zona Industrial de Piura, lugar en el cual se depositan los residuos en el Compactador destinado para tal fin. De acuerdo a lo informado por la División de Limpieza Pública, durante el periodo enero-Julio 2015, en el servicio de barrido se ha recolectado un promedio mensual de 108.31 toneladas de desechos menores arrojado en las vías del casco urbano del distrito de Piura.

Así mismo, se realiza la limpieza continua de arena (desarenado) de las vías en las que permanentemente se acumula arena, generada por los vientos y por el tránsito vehicular. Las vías que continuamente se afectan con el arenado son las siguientes: Av. Gulman, la Av. Don Bosco y la Prolongación Grau.

Para mantener la limpieza de las diversas vías de la ciudad, la Municipalidad tiene instalado 119 papeleras, en los cuales se depositan papeles y desechos menores, cuya ubicación es la siguiente:

INVENTARIO DE PAPELERAS INSTALADAS EN EL CASCO URBANO AL 4-08-2015

ORD.	UBICACIÓN	PAPELERAS PLOMAS	PAPELERAS VERDES	TOTAL PAPELERAS
1	Plazuela Carlos Salaverry		4	4
2	Plazuela J. Merino		1	1
3	Plazuela Tres Culturas		6	6
4	Plazuela San Sebastián		3	3
5	Plaza de Armas		8	8
6	Parque Infantil		1	1
7	Ovalo Grau		8	8
8	Ovalo Bolognesi		3	3
9	Av. Bolognesi (Puente-Av. San Martín)	52		52
10	Av. Loreto (Av. Bolognesi-El Chipe)		10	10
11	Av. Grau (Cuadras 1 a 4)		13	13
12	Av. Sánchez Cerro (Puente-Av. Sullana)		6	6
13	Av. San Teodoro (Malecón-Av. Loreto)		2	2
14	Jr. Libertad (Av. Bolognesi-Av. Sánchez Cerro)		2	2
	TOTAL	52	87	119

FUENTE: División de Limpieza Pública – Municipalidad Provincial de Piura

Así mismo, durante el segundo semestre del año 2015 se han adquirido 59 papeleras, las cuales han sido instaladas en diversas calles de alta circulación peatonal y vehicular, ubicadas dentro del perímetro de las Avenidas Sullana, Av. San Cristóbal, Malecón Eguilguren y Av. Bolognesi.

2.1.2 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS

Comprende la gestión, mejoramiento y ejecución del servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios generados en los predios comprendidos en la jurisdicción del distrito, su transporte, y disposición final.

CARACTERÍSTICAS DE LA DEMANDA DEL SERVICIO

Sobre la base de la información del INEI, se estima que en aplicación de la Ley 29991, el Distrito de Piura tenga, para el año 2015, una población residente de 154,800 habitantes.

Sobre la base de la información proporcionada por la División de Limpieza Pública, se calcula que al año se recogen 55,210.2 Toneladas y se estima diariamente se recoge alrededor de 151.26 toneladas de residuos sólidos domiciliarios y desechos, de acuerdo al detalle, siguiente:

ZONA URBANA	TOTAL (Ene-Jun)	PROMEDIO DIARIO
DOMICILIARIA	13,483.40	73.88
AH. Quinta Julia - A.H. Víctor Raúl	1,695.41	9.29
San Pedro - Temple Seminario	1,134.42	6.22
Ignacio Merino - Ollanta Humala	1,398.77	7.66
AVIFAP - Los Algarrobos	1,156.22	6.34
Bello Horizonte - Néstor Martus	1,059.71	5.81
Urb. Periféricas	1,059.81	5.81
Depósitos - Tallanes	905.83	4.96
Urb. Pachitea - Urb. San Felipe	967.63	5.30
Urb. San Ramón - La Mariposa	810.44	4.44
Casco Urbano	1,008.77	5.53
Club Grau - Urb. Las Mercedes	1,163.54	6.38
Unidad Vecinal, B. Aires, Urb. Piura	1,122.85	6.15
COMPLEJO DE MERCADOS	6,738.26	36.92
Mañana	2,168.73	11.88
Tarde	2,288.40	12.54
Madrugada	1,224.66	6.71
Viseras	1,056.47	5.79
EXTRAMUROS	1,357.93	7.44
Mañana	300.86	1.65
Tarde	34.22	0.19
Madrugada	1,022.85	5.60
OPERATIVOS DE LIMPIEZA	6,025.53	33.02
Basura	6,001.92	32.89
Desmonte	20.81	0.11
Tierra	2.80	0.02
TOTAL	27,605.12	151.26

FUENTE: División de Limpieza Pública

Es necesario precisar que en los datos de generación de residuos sólidos proporcionados por la División de Limpieza Pública están comprendidos los predios destinados a vivienda, comercio, industria y servicios ubicados en el distrito de Piura.

Adicionalmente cabe precisar que el inadecuado comportamiento de algunos usuarios genera acumulación de residuos sólidos y desmonte en diversos sectores del distrito, denominados puntos críticos cuya recolección se realiza a través de operativos periódicos.

	UBICACIÓN
1	Salida al Caserío La Legua (Costado del Grifo)
2	Parte posterior de la I.E. Enrique López (Av. Circunvalación)
3	Pasaje La Marina (Urb. Los Tallanes)
4	Frontis de UCISA (Av. Panamericana)
5	Parte posterior del Cementerio Metropolitano (Av. Sullana Norte)
6	Puente Cáceres (Av. Panamericana)
7	Costado del CERP (Av. Panamericana)
8	Parte posterior del Club CONAFOVICER

9	Costado de la Villa Militar (Av. Sánchez Cerro)
10	Costado del Club de Tiro (Av. Sánchez Cerro)
11	Aduanas (Av. Sánchez Cerro)
12	Aldea Infantil Los Algarrobos (A.H. Los Algarrobos)
13	Costado de la Comisaría de los Algarrobos

FUENTE: Informe Final del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Provincia de Piura

CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LA OFERTA DEL SERVICIO

El servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios es prestado directamente por la Municipalidad de Piura por intermedio de la División de Limpieza Pública de la Oficina de Ecología y Medio Ambiente - Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud. El servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios que presta la Municipalidad comprende el recojo de los residuos sólidos generados durante el desarrollo de las actividades en las viviendas, locales comerciales, industrias y de servicios que se realizan en la jurisdicción del distrito de Piura. El servicio comprende también la recolección de residuos sólidos y desechos que se acumulan en las vías públicas formando desmonte.

Para la prestación del servicio de recolección la División de Limpieza dispone de 84 trabajadores (entre choferes y ayudantes). Así mismo, se cuenta con 11 compactadoras, 4 volquetes, 1 cargador frontal y 3 moto furgones.

La frecuencia y rutas del servicio de recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios se detallan en los cuadros siguientes:

RUTAS TURNO MAÑANA: 06: 00 AM. - 14: 00 PM.

RUTA	FRECUENCIA A LA SEMANA	FRECUENCIA Y RECORRIDO
QUINTA JULIA-VICTOR RAÚL	3	Lunes, miércoles y Viernes: A.H. Quinta Julia, parte de 18 de Mayo, Urb. Los Titanes II, A.H. José Olaya, APV. Inclán, A.H. Víctor Raúl Haya de la Torre, A.H. Laguna Azul.
	3	Martes, Jueves y sábado: A.H. 06 de Septiembre, A.H. Almirante Miguel Grau I y II Etapa, A.H. Héroes del Cenepa, A.H. Las Palmeras, Parte del A.H. 18 de Mayo, Ampliaciones del A.H. José Olaya.
SAN PEDRO - TEMPLE SEMINARIO	3	Lunes, miércoles y viernes: A.H. San Pedro, A.H. María Arguedas, A.H. Jorge Basadre, A.H. Javier Heraud, A.H. María Escriba de Balaguer, Manuel Scorza
	3	Martes, jueves y sábado: Susana Higushi, San Juan, La Victoria, Don Bosco I y II Etapa, Coscomba, Andrés Avelino Cáceres, Temple Seminario, Bryce Echenique, Los Laureles, Villa El Triunfo y Señor de los Milagros.
MERCADOS	7	Lunes a domingo
IGNACIO MERINO	3	Lunes, miércoles y viernes: Urb. Ignacio Merino I y II Etapa
OLLANTA HUMALA	3	Martes, jueves y sábado: Los Olivos, San Isidro, Las Mercedes, Los Ángeles, Los Pinos, Los Geranios, Mónica Zapata, Ollanta Humala.
AVIFAP LOS ALGARROBOS	3	Lunes, miércoles y viernes: Urb. Los Jardines de AVIFAP I y II Etapa, Urb. Los Sauces, Urb. Los Jazmines, Urb. Ex CorPiura, y A.H. Los Algarrobos V y VI Etapa, La Aldea Infantil.
	3	Martes, Jueves y sábado: A.H. Los Algarrobos I, II, III y IV Etapa y A.H. 28 de Julio
BELLO HORIZONTE NESTOR MARTOS	3	Lunes, miércoles y viernes: El Trébol, Mariscal Tito, Norvisol, Bello Horizonte I, II, Avitole, El Rosal, Hermanos Cárcamos, Bancarios II Etapa, 21 de Agosto, Urb. Entel Perú y Las Magnolias.
	3	Martes, jueves y sábado: 4 de Octubre, Ruby Rodríguez, Néstor Martos, Juan Balaguer, Los Educadores, La primavera y Moroni.
URB. SAN RAMÓN LA MARIPOSA	6	Lunes a sábado: Augusto Gálvez Velarde, San Ramón, UPIS Monterrico, Los Rosales, Nueva Proviencia, Urb. Universitaria, Urb. Lourdes, Los Cedros, Los Ingenieros, Los Corales, Loma Blanca, Loma Linda y El Chillalo.
	3	Martes, jueves y sábado: Los Ejidos de Huan, La Mariposa, Ejidos del Norte.
EXTRAMUROS I	7	Lunes a domingo: Avenida Grau, de avenida Gulman hasta avenida Limite distrital (local de MGP) Avenida Panamericana de Ovalo Cáceres hasta avenida Vice. Exterior Cementerio Metropolitano, Avenida Integradora, de Urb. AVIFAP hasta Asentamiento Humano Los Olivos, Avenida Chulucanas, de Asentamiento Humano Los Olivos hasta Urb. Los Educadores
EXTRAMUROS II	7	Lunes a domingo: Avenida Don Bosco, de avenida Gulman hasta Asentamiento Humano Quinta Julia, Avenida Sullana Norte, de avenida Sánchez Cerro hasta avenida Panamericana. Avenida Luis Antonio Eguiguren, de avenida Sullana hasta Cuartel Intendencia.

TURNO TARDE: 15: 00 PM - 23: 00 PM

RUTA	FRECUENCIA A LA SEMANA	FRECUENCIA Y RECORRIDO
URB. PERIFÉRICAS	6	Lunes a sábado: Región Grau, Urb. Los Cocos del Chipe, Urb. El Golf, Urb. La Rivera, Urb. San Eduardo, Residencial Vicús, Urb. Lagunas del Chipe I y II etapa, Urb. Los Geranios, Urb. Las Gardenias, Urb. Santa María del Pinar I, II, III y IV etapa, Urb. Residencial Ana María.
UNIDAD VECINAL BUENOS AIRES URB. PIURA	6	Lunes a sábado: Titanes I Etapa, Unidad Vecinal, 4 de Enero, Urb. Buenos Aires, Urb. Piura.

A.H. PACHITEA SAN FELIPE	6	Lunes a sábado: AH. Pachitea, El Chipe, Urb. Santa Isabel I y II etapa, Urb. Angamos I y II etapa, Urb. Las Palmeras, Tangará, la Tina, y Urb. San Felipe.
COMPLEJO DE MERCADO	7	Lunes a domingo: Recolección de Residuos Sólidos del Complejo de Mercados y furgonetas del casco urbano.
VISCERAS	7	Lunes a domingo: Ex terminal pesquero, mercados zonales (Mercado San José, Santa Rosa y San Martín), mercado minorista Las Capullanas, Centro Comercial Real Plaza.
RESIDENCIAL CLUB GRAU LAS MERCEDES	6	Lunes a sábado: Urb. Club Grau, Urb. Clark, Residencial FAP, Agrupación Residencial Grau, Residencial los Pinos, Urb. San Miguel, San Lorenzo, Talman, Magistrados, San Isidro, California, Monterrico, Urb. Municipal, Santa Ana, Urb. Magisterial, Bancarios, El Chilcal, Talara, Ex Petroleros y Las Mercedes.
EXTRAMUROS	6	Lunes a sábado: Urb. Las Mercedes, La Alborada.
	6	Lunes a sábado: Chira Piura, Tallanes y Hotel Río Verde.
	3	Martes, jueves y sábado: Zona Industrial I era Etapa, Automán, EPO, Colegio Especial Nuestra Señora de La Paz, RANSA, Pakatnamú, Grifo Primax, Defensa Civil, Yacksetig Guerrero, Diario Correo, Enrique Moreno, Impexco, Koyacovich, D'Onofrio, Pinos de la Plata. Molitalia, Grifo Macarena, Molisol, Sol Gas y Chira Piura.

TURNO MADRUGADA 21:00 PM - 05:00 AM

RUTA	FRECUENCIA A LA SEMANA	FRECUENCIA Y RECORRIDO
COMPLEJO DE MERCADO	7	Lunes a domingo. Servicio de recolección en el Complejo de Mercados, Avenida Blas de Atienza, Ex madereros, Extramuros Jr. San Lorenzo, Mártires de Uchuraccay, Gardenias, Los Naranjos, avenida Sánchez Cerro, Jr. B, Avenida Sullana y Jr. Moreta.
CASCO URBANO	7	Lunes a domingo. Servicio de recolección de calles y avenidas del Casco Urbano, depósito municipal, avenida San Cristóbal y avenida Sullana.
DEPÓSITOS	7	Lunes a domingo. Depósitos municipales, avenida Don Bosco, Avenida Gulman, Avenida Grau, avenida Sánchez Cerro, Avenida Sullana, Avenida Mártires de Uchuraccay, avenida Málaga, Residencial Vicsú y otros.

VIAS QUE COMPRENDE LA RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS EN EL CASCO URBANO TURNO

MADRUGADA 21:00 PM - 05:00 AM

De Sur a Norte

ORD.	NOMBRE DE VIA	CUADRA INICIO	CUADRA TERMINO
1	AV. DON BOSCO	1	7
2	AV. CIRCUNVALACIÓN	5	9
3	JR. CIRCUNVALACIÓN	4	5
4	JR. TUMBES	1	7
5	AV. BOLOGNESI	1	7
6	JR. MOQUEGUA	1	8
7	JR. APURIMAC	1	8
8	JR. AYACUCHO	1	8
9	JR. HUANCAMELICA	1	8
10	AV. GRAU	1	5
11	JR. ICA	1	8
12	JR. CALLAO	1	8
13	JR. HUANUCO	1	8
14	AV. SANCHEZ CERRO	1	10
15	JR. LAMBAYEQUE	1	7
16	JR. Piura	1	5
17	AV. SAN TEODORO	1	5
18	AV. FERMIN MÁLAGA	1	4
19	AV. SAN CRISTOBAL	1	1

De Este a Oeste

ORD.	NOMBRE DE VIA	CUADRA INICIO	CUADRA TERMINO
1	AV. SULLANA	1	12
2	AV. LORETO NORTE	1	2
3	AV. LORETO	1	14
4	JR. JUNIN NORTE	1	2

ORD.	NOMBRE DE VIA	CUADRA INICIO	CUADRA TERMINO
5	JR. JUNIN	1	14
6	JR. CUSCO NORTE	1	2
7	JR. CUSCO	1	14
8	AV. CHIRICHIGNO	1	2
9	JR. AREQUIPA	1	14
10	JR. TACNA	1	10
11	JR. LIBERTAD	1	12
12	JR. LIMA	1	11
13	MALECON EGUIGUREN	1	14

2.2 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y AREAS VERDES

El servicio de mantenimiento de los parques y áreas verdes comprende: la siembra, corte de césped u otras especies ornamentales herbáceas y arbustivas; así como el riego adecuado, suficiente y oportuno a través de riego y la realización de otras actividades necesarias para el mejoramiento, preservación y conservación de las áreas verdes públicas del distrito de Piura.

CARACTERISTICAS DE LA DEMANDA DEL SERVICIO

El distrito de Piura existe un total de 195,158.53 m², destinada a áreas verdes, de ese total 123,621.55 m² corresponde a 41 parques públicos y 71,536.98 m² corresponden a bermas de 16 avenidas, cuyo detalle es el siguiente:

Nº	NOMBRE Y TIPO DE ZONA URBANA (Urb., AAHH, etc.)	NOMBRE Y TIPO DEL AREA VERDE (Plaza, Plazuela, Parque, Avenida)	AREA VERDE (en m ²)
1	CERCADO DE PIURA (Frente a la Iglesia San Sebastián)	PLAZUELA HNOS MELENDEZ	1,857.54
2	CERCADO DE PIURA (Av. Sánchez Cerro - Ca. Libertad)	PLAZUELA IGNACIO MERINO	1,156.18
3	CERCADO DE PIURA (Frente al Teatro Municipal)	PLAZUELA SALAVERRY	995.25
4	URB. CLUB GRAU (Interior de la Biblioteca Municipal)	PARQUE LA MADRE	11,245.00
5	CERCADO DE PIURA	PLAZA DE ARMAS	1,998.84
6	CERCADO DE PIURA (Frente al Poder Judicial)	PLAZUELA TRES CULTURAS	3,056.84
7	CERCADO DE PIURA	OVALO BOLOGNESI	350.00
8	CERCADO DE PIURA	OVALO GRAU	250.00
9	CERCADO DE PIURA (Frente a Capilla Cruz del Norte)	PLAZUELA IGNACIO ESCUDERO	120.00
10	URB. LOS GERANIOS I ETAPA	PARQUE LOS GERANIOS I	7,350.00
11	URB. LOS COCOS DEL CHIPE (Parque central)	PARQUE LOS COCOS DEL CHIPE	7,980.00
12	URB. LOS COCOS DEL CHIPE (Rivera del río Piura)	PARQUE ALAMEDA DE LOS COCOS DEL CHIPE	4,370.00
13	AH. BUENOS AIRES (Frente a Canal 7)	LIZARDO MONTERO	150.00
14	AV. SANCHEZ CERRO (Av. Sánchez Cerro - Av. Cesar Vallejo)	OVALO CACERES	150.00
15	URB. ANGAMOS I ETAPA	PARQUE ANGAMOS I	3,530.00
16	URB. ANGAMOS II ETAPA	PARQUE ANGAMOS II	802.00
17	URB. 4 DE ENERO	PARQUE HEROES DEL CENEP	1,453.50
18	URB. LAS MERCEDES	PARQUE MARIANO SANTOS MATEO	3,177.00
19	CERCADO DE PIURA (Parque Infantil)	PARQUE MIGUEL CORTES	15,283.00
20	CERCADO DE PIURA (Av. Sullana - Ca. Tumbes)	PARQUE RELOJ SOLAR	995.25
21	AH. LOS TITANES I ETAPA (Frontis del Coliseo Bolivarianos)	PARQUE LOS BOLIVARIANOS (2)	610.00
22	URB. SAN FELIPE	PARQUE SAN FELIPE	850.00
23	URB. SANTA ISABEL	PARQUE SANTA ISABEL	8,215.00
24	CERCADO DE PIURA (Av. Bolognesi - Av. Sullana)	PARQUE UNIDAD VECINAL	7,410.00
25	URB. LOS GERANIOS II ETAPA	PARQUE JUAN PABLO II	3,656.00
26	URB. PIURA (Frente a Mercados del Pueblo)	PARQUE LUIS A. EGUREN	4,160.00
27	URB. PIURA	PARQUE GUADALUPE	216.00
28	APV. MARISCAL TITO	PARQUE MARISCAL TITO	325.45
29	URB. SANTA MARIA DEL PINAR	PARQUE SANTA MARIA DEL PINAR	1,850.00
30	URB. CLUB GRAU (Av. Los Cocos - Frente a UNIQUE)	TRIANGULO UNIQUE	400.00
31	URB. EL CHIPE (Frente a Clínica Belén)	TRIANGULO BELEN	75.00
32	URB. CLUB GRAU (Frente a clínica San Miguel)	TRIANGULO SAN MIGUEL	18.00
33	URB. LOS TALLANES	PARQUE JERUSALEM	1,200.00
34	URB. SANTA ANA	PARQUE NESTOR MARTOS	9,348.00
35	URB. MONTEERRICO	PARQUE MONTEERRICO	6,800.00
36	URB. PIURA	PARQUE GAINZA	198.25

Nº	NOMBRE Y TIPO DE ZONA URBANA (Urb, AAHH, etc.)	NOMBRE Y TIPO DEL ÁREA VERDE (Plaza, Plazuela, Parque, Avenida)	ÁREA VERDE (en m2)
37	AH. BUENOS AIRES (Frente a la iglesia Santísimo)	PLAZUELA SAN MARTIN	860.00
38	AH. PACHITEA	PARQUE MARTIRES DE UCHURACAY	980.00
39	URB. IGNACIO MERINO	PARQUE LAS PONCIANAS	879.45
40	C.H. VICUS (Interior del CH. Vicús)	PARQUE VICUS	300.00
41	URB. BELLO HORIZONTE	PARQUE BELLO HORIZONTE	9,000.00
	TOTAL PARQUES		123,621.55
1	ASENTAMIENTOS HUMANOS (Av. Gulman - Ca. Lima AH. San Pedro)	AV. DON BOSCO	300.00
2	CERCADO DE PIURA (Pte. Bolognesi - Av. San Martín)	AV. BOLOGNESI	2,085.00
3	CERCADO DE PIURA - URB. (Av. Gulman - Av. Vice)	AV. GRAU	16,384.00
4	URBANIZACIONES Y AAHs. (Av. S Cerro - Grifo Daniel)	AV. GULMAN	14,200.20
5	URBANIZACIONES (4to Puente - Urb. Ignacio Merino)	AV. PANAMERICANA	7,520.00
6	URB. SANTA ANA (Av. Grau - Av. S. Cerro)	AV. VICE	3,279.50
7	AH. BUENOS AIRES (Av. San Martín - Av. Gulman)	CA. CADALZO	3,738.28
8	URB. CLUB GRAU	AV. LOS COCOS	1,200.00
9	URBANIZACIONES (UDEP - Av. Sullana)	AV. COUNTRY	4,580.00
10	CERCADO DE PIURA (Av. Don Bosco - Av. San Teodoro)	AV. LORETO	784.00
11	AH. PACHITEA (Ex Málaga)	AV. EGUIGUREN	5,796.00
12	URB. SANTA MARIA DEL PINAR	AV. LAS PALMERAS	6,140.00
13	CERCADO DE PIURA (Av. Loreto - Ca. Lima)	AV. SAN TEODORO	180.00
14	CASCO URBANO (Av. Don Bosco - Av. S. Cerro)	AV. SULLANA	2,350.00
15	AA HH (Pta. Bolognesi - Av. Don Bosco)	MALECON EGUIGUREN TALUD SUR	1,200.00
16	URB. LOS COCOS DEL CHIPE	AV. LOS TALLANES	1,800.00
	TOTAL AVENIDAS		71,536.98
	TOTAL DE ÁREAS VERDES		185,158.53

FUENTE: División de Ornato-Oficina de Ecología y Medio Ambiente - Municipalidad Provincial de Piura

CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LA OFERTA DEL SERVICIO.

La División de Ornato de la Oficina de Ecología y Medio Ambiente - Gerencia de Medio Ambiente Población y Salud tiene a su cargo directamente la prestación del servicio de mantenimiento de parques y áreas verdes públicos. Para tal fin dispone de 5 camiones cisterna, 1 camión, 1 volquete, 1 mini cargador frontal, 5 moto furgones y 91 trabajadores provistos de los materiales y herramientas necesarias para la labor.

El mantenimiento de los parques y áreas verdes en avenidas se realiza de manera regular, con tratamiento diferenciado, no solo en la forma de regado sino también en su mantención, cuyo detalle es el siguiente:

Nº	NOMBRE Y TIPO DE ZONA URBANA (Urb, Coop, AAHH, etc.)	NOMBRE Y TIPO DEL ÁREA VERDE (Plaza, Plazuela, Parque,)	ÁREA VERDE (en m2)	SISTEMA DE REGADO	ESTADO DEL ÁREA VERDE (Muy bueno, Bueno, Regular, sin servicio)
1	CERCADO PIURA (Frente Capilla Cruz del Norte)	PLAZUELA IGNACIO ESCUDERO	120.00	PTO DE AGUA (01)	MUY BUENO
2	URB. LOS GERANIOS I ETAPA	PARQUE LOS GERANIOS I	7,350.00	PTO DE AGUA (01)	MUY BUENO
3	URB. LOS COCOS DEL CHIPE (Parque central)	PARQUE LOS COCOS DEL CHIPE	7,980.00	PTO DE AGUA (01)	MUY BUENO
4	URB. LOS COCOS DEL CHIPE (Riviera Piura)	POUE ALMDA COCOS DEL CHIPE	4,370.00	PTO DE AGUA (01)	MUY BUENO
5	CERCADO PIURA (Frente a Iglesia San Sebastián)	PLAZUELA HNOS MELENDEZ	1,857.54	PTO DE AGUA (01)	MUY BUENO
6	CERCADO PIURA (Av. S Cerro - Ca. Libertad)	PLAZUELA IGNACIO MERINO	1,156.18	PTO DE AGUA (01)	MUY BUENO
7	CERCADO PIURA (Frente al Teatro Municipal)	PLAZUELA SALAVERRY	995.25	PTO DE AGUA (01)	MUY BUENO
8	URB. CLUB GRAU (Interior de Biblioteca Municipal)	PARQUE LA MADRE (1)	11,245.00	PTO DE AGUA (01)	MUY BUENO
9	CERCADO DE PIURA	PLAZA DE ARMAS	1,998.84	PTO DE AGUA (02)	MUY BUENO
10	CERCADO DE PIURA (Frente al Poder Judicial)	PLAZUELA TRES CULTURAS	3,056.84	PTO DE AGUA (02)	MUY BUENO
11	CERCADO DE PIURA	OVALO BOLOGNESI	350.00	PTO DE AGUA (01)	MUY BUENO
12	CERCADO DE PIURA	OVALO GRAU	250.00	PTO DE AGUA (01)	MUY BUENO
13	AH. BUENOS AIRES (Frente a Canal 7)	LIZARDO MONTERO	150.00	PTO DE AGUA (01)	MUY BUENO
14	AV. SANCHEZ CERRO (S. Cerro - C. Vallejo)	OVALO CACERES	150.00	CAMION CISTERNA	MUY BUENO
	PARQUES - MUY BUENO		41,029.65		
15	APV. MARISCAL TITO	PARQUE MARISCAL TITO	325.45	PTO DE AGUA (01)	BUENO

Nº	NOMBRE Y TIPO DE ZONA URBANA (Urb, Coop, AAHH, etc.)	NOMBRE Y TIPO DEL ÁREA VERDE (Plaza, Plazuela, Parque,.)	ÁREA VERDE (en m2)	SISTEMA DE REGADO	ESTADO DEL ÁREA VERDE (Muy buena, Buena, Regular, sin servicio)
16	URB. ANGAMOS I ETAPA	PARQUE ANGAMOS I	3,530.00	PTO DE AGUA (01)	BUENO
17	URB. ANGAMOS II ETAPA	PARQUE ANGAMOS II	802.00	PTO DE AGUA (02)	BUENO
18	URB. SAN FELIPE	PARQUE SAN FELIPE	850.00	PTO DE AGUA (01)	BUENO
19	URB. SANTA ISABEL	PARQUE SANTA ISABEL	8,215.00	PTO DE AGUA (01)	BUENO
20	URB. LOS GERANIOS II ETAPA	PARQUE JUAN PABLO II	3,656.00	PTO DE AGUA	BUENO
21	URB. SANTA MARIA DEL PINAR	PQUE SANTA MARIA DEL PINAR	1,850.00	PTO DE AGUA (01)	BUENO
22	URB. EL CHIPE (Frente a clínica Belén)	TRIANGULO BELEN	75.00	CAMIÓN CISTERNA	BUENO
23	URB. 4 DE ENERO	PARQUE HEROES DEL CE-NEFA	1,453.50	CAMIÓN CISTERNA	BUENO
24	CERCADO DE PIURA (Parque Infantil)	PARQUE MIGUEL CORTES	15,283.00	PTO DE AGUA (02)	BUENO
25	CERCADO DE PIURA (Av. Sullana - Ca. Tumbes)	PARQUE RELOJ SOLAR	995.25	PTO DE AGUA (01)	BUENO
26	CERCADO PIURA (Av. Bolognesi - Av. Sullana)	PARQUE UNIDAD VECINAL	7,410.00	PTO DE AGUA (01)	BUENO
27	URB. CLUB GRAU (Av. Los Cocos - Frente UNIQUE)	TRIANGULO UNIQUE	400.00	CAMIÓN CISTERNA	BUENO
28	URB. CLUB GRAU (Frente a clínica San Miguel)	TRIANGULO SAN MIGUEL	18.00	CAMIÓN CISTERNA	BUENO
29	URB. LAS MERCEDES	PQE MARIANO SANTOS MATEO	3,177.00	PTO DE AGUA (02)	BUENO
30	URB. PIURA (Frente a Mercados del Pueblo)	PARQUE LUIS A. EGUREN	4,160.00	PTO DE AGUA (01)	BUENO
31	URB. PIURA	PARQUE GUADALUPE	216.00	PTO DE AGUA (01)	BUENO
32	URB. LOS TALLANES	PARQUE JERUSALEM	1,200.00	PTO DE AGUA (01)	BUENO
33	AH. LOS TITANES I ETAPA (Frente a Coliseo Bolivarianos)	PARQUE LOS BOLIVARIANOS (2)	610.00	PTO DE AGUA (01)	BUENO
	PARQUES - BUENO		54,226.20		
34	URB. IGNACIO MERINO	PARQUE LAS PONCIANAS	879.45	PTO DE AGUA (01)	REGULAR
35	URB. BELLO HORIZONTE	PARQUE BELLO HOPRI-ZONTE	9,000.00	PTO DE AGUA (02)	REGULAR
36	AH. PACHITEA	PQUE MARTIRES UCHU-RACAY	980.00	CAMIÓN CISTERNA	REGULAR
37	C.H. VICUS (Interior del CH. Vicus)	PARQUE VICUS	300.00	PTO DE AGUA (01)	REGULAR
38	URB. SANTA ANA	PARQUE NESTOR MARTOS	9,348.00	PTO DE AGUA (03)	REGULAR
39	URB. MONTE RICO	PARQUE MONTE RICO	6,800.00	PTO DE AGUA (01)	REGULAR
40	URB. PIURA	PARQUE GAINZA	198.25	PTO DE AGUA (01)	REGULAR
41	AH. BUENOS AIRES (Frente a la iglesia Santísimo)	PLAZUELA SAN MARTIN	860.00	CAMIÓN CISTERNA	REGULAR
	PARQUES - REGULAR		28,365.70		
	TOTAL PARQUES		82,591.90		
1	URBANIZACIONES (4TO Puente - Urb. Ignacio Merino)	AV. PANAMERICANA	7,520.00	CAMIÓN CISTERNA	BUENO
2	CERCADO DE PIURA (Pta. Bolognesi - Av. San Martín)	AV. BOLOGNESI	2,085.00	CAMIÓN CISTERNA	BUENO
3	URB. CLUB GRAU	AV. LOS COCOS	1,200.00	CAMIÓN CISTERNA	BUENO
4	CERCADO DE PIURA - URB. (Av. Gulman - Av. Vice)	AV. GRAU (3)	16,384.00	CAMIÓN CISTERNA	BUENO
5	URBANIZACIONES Y AAHHs. (Av. S Cerro - Grifo Daniel)	AV. GULMAN (3)	14,200.20	CAMIÓN CISTERNA	BUENO
6	URB. SANTA ANA (Av. Grau - Av. Sánchez Cerro)	AV. VICE	3,279.50	CAMIÓN CISTERNA	BUENO
7	AH. BUENOS AIRES (Av. San Martín - Av. Gulman)	CA. CADALZO	3,738.28	CAMIÓN CISTERNA	BUENO
8	ASENTAMIENTOS HUMANOS (Av. Gulman - Ca. Lima AH. San Pedro)	AV. DON BOSCO	300.00	CAMIÓN CISTERNA	BUENO
	AREA VERDE EN AVENIDAS - BUENO		48,706.98		
9	URBANIZACIONES (UDEP - Av. Sullana)	AV. COUNTRY	4,580.00	CAMIÓN CISTERNA	REGULAR
10	AH. PACHITEA (Ex Málaga)	AV. EGUIGUREN	5,796.00	CAMIÓN CISTERNA	REGULAR

Nº	NOMBRE Y TIPO DE ZONA URBANA (Urb, Coop, AAHH, etc.)	NOMBRE Y TIPO DEL ÁREA VERDE (Plaza, Plazuela, Parque, etc.)	ÁREA VERDE (en m ²)	SISTEMA DE REGADO	ESTADO DEL ÁREA VERDE (Muy bueno, Bueno, Regular, sin servicio)
11	URB. SANTA MARIA DEL PINAR	AV. LAS PALMERAS	6,140.00	CAMIÓN CISTERNA	REGULAR
12	URB. LOS COCOS DEL CHIPE	AV. LOS TALLANES	1,800.00	CAMIÓN CISTERNA	REGULAR
13	CERCADO DE PIURA (Av. Don Bosco - Av. San Teodoro)	AV. LORETO	784.00	CAMIÓN CISTERNA	REGULAR
14	CERCADO DE PIURA (Av. Loreto - Ca. Lima)	AV. SAN TEODORO	180.00	CAMIÓN CISTERNA	REGULAR
15	CASCO URBANO (Av. Don Bosco - Av. S. Cerro)	AV. SULLANA	2,350.00	CAMIÓN CISTERNA	REGULAR
16	ASENTAMIENTOS HUMANOS (Pte. Bolognesi - Av. Don Bosco)	MALECON EGUIGUREN TALUD SUR	1,200.00	CAMIÓN CISTERNA	REGULAR
	ÁREA VERDE EN AVENIDAS - REGULAR		22,830.00		
TOTAL ÁREAS VERDES EN AVENIDAS			22,830.00		
TOTAL DE ÁREAS VERDES			146,451.55		

ESTADO DEL PARQUE	CARACTERÍSTICAS
MUY BUENO	Área verde, mantenimiento (Poda y riego) permanente con flores ornamentales
BUENO	Área verde, mantenimiento permanente (Poda y riego)
REGULAR	Área verde, mantenimiento esporádico
SIN SERVICIO	Sin mantenimiento

FUENTE: División de Ornato-Oficina de Ecología y Medio Ambiente - Municipalidad Provincial de Piura

- (1) El punto de agua del Parque La Madre, lo factura la Biblioteca Municipal.
- (2) El punto de agua del Parque Los Bolívarianos, lo factura el Coliseo Los Bolívarianos.
- (3) El eje central de las avenidas Grau y Gulman es el límite entre Piura y 26 de Octubre.

2.3 SERVICIO DE SERENAZGO

El Servicio de Serenazgo comprende la organización, gestión y ejecución del servicio de prevención de delitos y apoyo a la seguridad ciudadana para la tranquilidad de los vecinos residentes y no residentes que transitan en la jurisdicción del distrito de Piura.

CARACTERÍSTICAS DE LA DEMANDA DEL SERVICIO

Se estima que, el Distrito de Piura cuenta, en el presente año, con una población de 154,800 habitantes que residen permanentemente en esta jurisdicción. Así mismo recibe a una población en tránsito denominada [flotante] constituida por personas que acuden al centro de la ciudad para realizar sus labores, a estudiar o a realizar transacciones comerciales y de servicios, provenientes de los distritos aledaños y cercanos. Usualmente acuden a los establecimientos ubicados entre las Avenidas Loreto, Sánchez Cerro, Malecón Eguiguren y Bolognesi, en donde se concentra una gran cantidad de locales comercial y de servicios.

Es importante señalar que sobre la base de la información de enero-agosto 2015 registrada por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, se estima que al cierre del año la Ciudad de Piura debe haber recibido un total de 22,398 ciudadanos de países extranjeros y un total de 333,788 ciudadanos de diversas localidades del país.

Adicionalmente existe una demanda que se genera del sector educacional por la circulación y tránsito de los 65,800 alumnos de 242 centros educativos escolares⁴ y de los 4,883 alumnos de la Universidad de Piura, en sus diversas facultades⁵.

Con relación a los incidentes y percepciones de seguridad de la población, el Instituto Nacional de Estadística e Informática, ha registrado para la ciudad de Piura un incremento en el 9% de personas que han sido víctimas de un hecho delictivo durante el periodo enero-junio 2015 respecto del que corresponde al año 2014. En cuanto a la percepción de la población, esta se mantiene en el 92%.

ACTOS DELICTIVOS Y PERCEPCIONES DE INSEGURIDAD EN PIURA (en porcentajes)

CONCEPTO	Enero-Junio 2014	Enero-Junio 2015	Variación Porcentual
Víctima de un hecho delictivo - PIURA	28.5	31.1	9%
Víctima de un hecho delictivo - NACIONAL	34.5	31.8	-8%
Percepción de Inseguridad - PIURA	92.0	92.0	0%
Percepción de Inseguridad - NACIONAL	87.3	89.4	2%

FUENTE: INEI Informe Técnico N° 3 - Setiembre 2015 "Estadísticas de Seguridad Ciudadana"

Con relación a la victimización de los ciudadanos de los delitos cometidos en las ciudades, el Instituto Nacional de Estadística e Informática, tiene registrado los hechos producidos en las 27 principales ciudades del país, indicadores nacionales que co

4 MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Padrón de Instituciones Educativas 2014: "Número de Locales Escolares por tipo de gestión y área geográfica, según etapa, modalidad y nivel educativo ofrecido, 2014" (No incluye locales en el Distrito de 26 de Octubre)

5 UDEP en cifras 2015: <http://udep.edu.pe/internacionales/udep/campus/>

relación a la ciudad de Plura se muestran en el cuadro siguiente:

VICTIMIZACION POR TIPO DE HECHO DELICTIVO
(en porcentajes)

TIPO DE DELITO	CIUDAD DE PLURA	PROMEDIO 27 PRINCIPALES CIUDADES
Robo de dinero, cartera o celular	18.3	18.5
Intento de robo de dinero, cartera o celular	6.7	5.6
Robo de vehículo	0.7	1.7
Intento de robo de vehículo	1.8	1.2
Robo de negocio	0.3	0.8
Estafa	7.5	6.6
Amenazas o intimidaciones	2.7	1.6
Maltrato y ofensa sexual	1.6	1.5
Secuestro y extorsión	0.0	0.4
Otros	0.1	0.4

FUENTE: INEI Informe Técnico N° 3 - Setiembre 2015 "Estadísticas de Seguridad Ciudadana"

CARACTERISTICAS Y ALCANCE DE LA OFERTA DEL SERVICIO

El servicio de Serenazgo es prestado directamente por la Oficina de Seguridad Ciudadana y Serenazgo dependiente de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal.

Para la prestación del servicio ésta oficina ha organizado su sistema de vigilancia en dos ámbitos de acción, el organizacional y el territorial.

En el ámbito organizacional, actualmente se están ejecutando acciones para ejecutar una vigilancia persuasiva en el ámbito de la ciudad. Para tal efecto la Oficina de Seguridad Ciudadana y Serenazgo cuenta con un Centro de Control de Video Vigilancia, que opera desde aproximadamente cuatro años y dispone del equipamiento siguiente: 1 servidor BLADE con almacenamiento mínimo de 24 TB, software y licencia de uso para video vigilancia, 13 CPUs, 33 monitores LCD, 13 teclados y mouse, 4 TVs de 55 pulgadas y de 53 Cámaras para la Video Vigilancia cuya ubicación e instalación en la Ciudad es la siguiente:

GRUPO	CAMARA	UBICACIÓN (Calles, Avenidas, Malecón)
BLOCK 1	1 Cam35-5U	Mártires-Sullana
	2 Cam36-2U	Eguiguren-Sullana
	3 Cam37	Amazonas-Sullana
	4 Cam38-4U	Loreto-San Teodoro
	5 Cam42-1U	Country-Parque
	6 Cam46-5U	Country-Egulguren
BLOCK 2	7 Cam15-2S	Circunvalación-Marcavelica
	8 Cam20-6S	Vice-Grau
	9 Cam23	Grau-Marcavelica
	10 Cam24-3E	Bellavista-Grau
	11 Cam33-3S	Grau-Belaunde
	12 Cam34-2S	Circunvalación-Cesar vallejo
BLOCK 3	13 Cam25-4E	Chulucanas-Grau
	14 Cam26-1E	Bosco-Chulucanas
	15 Cam27-6E	Sánchez Cerro-Las Monjas
	16 Cam48-2E	Chulucanas-Av. B
	17 Cam49-5E	Chulucanas-Av. A
	18 Cam50-5E	Algarrobos - Av. A
BLOCK 4	19 Cam01-4M	Lima Apurímac
	20 Cam02-5M	Huancavelica-Libertad
	21 Cam03-7M	Grau-Tacna
	22 Cam18-6M	Ica -Arequipa
	23 Cam53-10M	Plaza de Armas
BLOCK 5	24 Cam05-8U	Sánchez Cerro-Loreto
	25 Cam06-8U	Sullana-Sánchez Cerro
	26 Cam07-7U	Sánchez Cerro-Naranjos
	27 Cam08-7U	Sánchez Cerro - Mártires
	28 Cam09-7U	Sánchez Cerro-Gulman

